



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Octava Sesión del Segundo Período Ordinario Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura. 7 de Noviembre del año 2006.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Buenos días, Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Apreciable público que nos acompaña.

Vamos a dar inicio a la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna y Alfredo Garza Castillo para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Señalado lo anterior, se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

Orden del Día de la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

7 de noviembre de 2006.

Presidente: Diputado José Luis Alcalá de la Peña.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión anterior.

- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
- A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar y adicionar algunas disposiciones al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
 - B.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar el artículo 369 bis, al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
 - C.- Primera lectura de una iniciativa de Ley que crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.
 - D.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar los artículos 494, 497 y 500 bis del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por las Diputadas Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y Julieta López Fuentes y el Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
 - E.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar el capítulo V bis, y los artículos 361 bis, 361 ter y 361 quáter, al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
 - F.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para reformar los artículos 1, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan Marcos Villarreal y José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.- Iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
- A.- Primera lectura de una iniciativa de decreto que deroga el inciso D, de la sección 3, de la Fracción VII del artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.
 - B.- Primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar la Fracción XX, al artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
 - C.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para reformar los artículos 49, 53, segundo párrafo, 67, Fracciones XX y XL, 73, Fracción VII, 84, Fracción IV, V y X; adición de un segundo párrafo en el artículo 49, con las Fracciones I y II, el segundo y último párrafo del artículo 53; todos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Ignacio Máynez Varela, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Luis Alberto Mendoza Balderas.

8.- Propuesta de la Junta de Gobierno para la integración de una Comisión plural que se encargara de analizar las propuestas y de formular un dictamen para la designación de dos Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.

9.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

A.- Intervención del Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, sobre "la necesidad que en el nuevo gobierno federal se considere que el titular de la Secretaría de Educación Pública sea un Profesor".

B.- Intervención de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, "para que la Comisión de Ecología, investigue y evalúe el no avance del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM 083 SEMARNAT 2003 y de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial".

C.- Intervención del Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, "para que la Comisión de Finanzas investigue y posteriormente informe el estado que guardan los terrenos ubicados en Nueva Rosita, Coahuila, que fueron comprados a Grupo Industrial Minera México por el Gobierno del Estado, para dar certidumbre jurídica a los poseedores en situación irregular, para el desarrollo habitacional y para la creación de nuevas y mejores fuentes de empleo".

D.- Intervención del Diputado Raúl Xavier González Valdés, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sobre "disminución en la partida del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) contenida el presupuesto federal de egresos del 2006, ordenada por el Gobierno Federal".

10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Es cuanto, Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, con gusto damos el resultado de esta votación, son 27 votos a favor; no habiendo votos en contra y no habiendo abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna, que se sirva dar lectura a la Minuta de la Sesión celebrada el 31 de Octubre de 2006.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:26 horas, del 31 de octubre del año 2006, y estando presentes 33 de 35 Diputadas y Diputados, integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, dio inicio la sesión de la siguiente manera:

- 1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad.
- 2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.
- 3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 37 piezas, mismas que se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas.
- 4.- Se dio primera lectura a la iniciativa de decreto para reformar los artículos 1, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, Antonio Juan Marcos Villarreal y José Luis Alcalá de la Peña. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que a esta iniciativa se deberá dar una segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.
- 5.- Se dispensó la segunda lectura de la iniciativa de decreto para reformar los artículos 195 y 196, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.
- 6.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa de reforma al artículo 97 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila.
- 7.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a una iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 100 del Código Municipal para el Estado de Coahuila.
- 8.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Gobierno del Estado, la desincorporación de un terreno ubicado en el mineral de Palaú, perteneciente al municipio de Múzquiz, Coahuila, para donarlo a título gratuito a favor de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, compuesto por las manzanas 89 y 97, divididas en cuarenta lotes de terreno.
- 9.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Gobierno del Estado, la desincorporación de un terreno ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, perteneciente al municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, para donarlo a favor de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para posteriormente cederlo a las familias de los mineros fallecidos en la mina 8, unidad "Pasta de Conchos".
- 10.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Gobierno del Estado, la desincorporación de un terreno ubicado en el mineral de Palaú, perteneciente al

municipio de Múzquiz, Coahuila, compuesto por los polígonos 1 y 2, divididos en 50 lotes, para donarlo a título gratuito a favor de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

11.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al municipio de Castaños, Coahuila, a celebrar un convenio para incorporar a los trabajadores del municipio mencionado, a los servicios médicos que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dado el importante número de servidores públicos con que cuenta.

12.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al municipio de Guerrero, Coahuila, a celebrar el convenio de subrogación de servicios médicos, con objeto de que a través de este instrumento básico de seguridad social, otorgué a los trabajadores, los servicios médicos convenidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dado el importante número de servidores públicos con que cuenta.

13.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al municipio de Matamoros, Coahuila, a celebrar un convenio para incorporar a los trabajadores municipales, a los servicios médicos que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dado el importante número de servidores públicos con que cuenta.

14.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a celebrar un convenio para incorporar a los trabajadores municipales a los servicios médicos que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dado el importante número de servidores públicos con que cuenta.

15.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, para que se autorice al Instituto Tecnológico Superior de San Pedro, Coahuila, a celebrar un convenio de subrogación de servicios médicos, con objeto de que a través de este instrumento básico de seguridad social, otorgué a los trabajadores los servicios médicos convenidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la prestación de servicios, dado el importante número de servidores públicos con que cuenta.

16.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "eventual desaparición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Estado de Coahuila".

17.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Asuntos Fronterizos, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo, sobre "solicitud de informes sobre los programas de protección al migrante y el impacto que han tenido en la política exterior".

18.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Asuntos Fronterizos, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "construcción de muro en la frontera entre México y Estados Unidos".

19.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Asuntos Fronterizos, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo para "crear el Instituto Coahuilense de Protección al Migrante".

20.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Asuntos Fronterizos,

relativo a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "solicitud de informes al Cónsul de México en Eagle Pass, Texas, sobre la instalación de los Minuteman en el Condado de Maverick".

21.- Se aprobó en los términos que fue presentado el dictamen de las Comisiones Unidas del Agua y de Comunicaciones y Obras Públicas, relativo a una proposición con Punto de Acuerdo sobre "Presas Palo Blanco".

22.- Se aprobó en los términos que fue presentada la propuesta de acuerdo que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, para celebrar convenio de colaboración entre el Congreso del Estado y el Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

23.- Se aprobó en los términos que fue presentada la propuesta de reglamento y convocatoria del decreto para instituir las Preseas al Mérito de la Mujer en el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Cultura y Actividades Cívicas.

24.- Se dio lectura al informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología, sobre el avance de los trabajos desarrollados para la modernización del Congreso del Estado.

25.- Se presentaron 3 proposiciones con punto de acuerdo y un pronunciamiento de la siguiente manera:

A.- Se turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas la proposición con punto de acuerdo, sobre "exhorto a la representación estatal de la Secretaría de comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal sobre la urgente necesidad de que se instalen dos semáforos de control vehicular, en dos cruces viales, que convergen con el tramo urbano de la carretera federal 57, en el municipio de Sabinas, Coahuila", planteada por el Dip. Jesús María Montemayor Garza

B.- Se aprobó en los términos que fue presentada la proposición con Punto de Acuerdo, sobre "Relleno sanitario que se construye en Cuatro Ciénegas, Coahuila", presentada por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez, Alfredo Garza Castillo y Virgilio Maltos Long.

C.- Se turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Salud la proposición con punto de acuerdo, sobre "Exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, a fin de que se realice un esfuerzo conjunto con otras dependencias y entidades de la administración pública, para que se establezca un centro estatal de atención a las adicciones, que permita dar tratamiento especializado a las personas afectadas por las mismas", planteada por el Dip. José Luis Alcalá de la Peña.

D.- Se dio lectura a un pronunciamiento sobre "El muro fronterizo", planteado por el Dip. Luis Alberto Mendoza Balderas.

26.- Se aprobó la Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones durante el Segundo Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura, quedando de la siguiente manera

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUÍS ALCALA DE LA PEÑA
JUAN CARLOS AYUP GUERRERO
JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA

Durante el desarrollo de los trabajos se presentaron los Diputados que no pasaron lista al inicio de la sesión, presentándose 35 de 35 integrantes de la Legislatura.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 15:27 horas, del mismo día, citándose a las Diputadas y Diputados a sesionar el próximo martes 7 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas.

Saltillo, Coahuila, a 31 de octubre de 2006

Dip. José Luis Moreno Aguirre
Presidente

Dip Antonio Juan-Marcos Villarreal. Dip. Jorge Arturo Rosales Saade
Secretario Secretario

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 a favor; 0 en contra y 0 abstenciones. 26 votos a favor.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento, la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

7 de Noviembre de 2006.

1.- Oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto planteada por el Ejecutivo del Estado, en la que se autoriza al ayuntamiento de Parras, Coahuila, la contratación de un crédito simple, para llevar a cabo diversas obras públicas productivas, así como la adquisición de maquinaria y equipo municipal.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Oficio del Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila, mediante el cual se envía una iniciativa de Ley de Ingresos, así como el presupuesto de los ingresos, correspondientes al ejercicio fiscal de 2007.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Cuenta pública de la Contaduría Mayor de Hacienda, del poder legislativo, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

4.- Dictamen de auditoría de los estados financieros del Congreso del Estado, correspondientes al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Cuenta pública del Municipio de Viesca, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Cuenta pública del estado, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Cuenta pública del estado, correspondiente al mes de septiembre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

8.- Cuenta pública de la Secretaría de Salud, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

9.- Cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

10.- Cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

11.- Cuenta pública del Patronato de Promotores Voluntarios del Estado de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

12.- Cuenta pública del Instituto Estatal de la Vivienda Popular, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

13.- Cuenta pública del Instituto Estatal del Empleo, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

14.- Cuenta pública del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

15.- Cuenta pública del Instituto Coahuilense de las Mujeres, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

16.- Cuenta pública del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

17.- Cuenta pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

18.- Cuenta pública del Instituto Coahuilense de la Juventud, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

19.- Cuenta pública de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

20.- Cuenta pública de la Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

21.- Cuenta pública de Servicios Estatales Aeroportuarios, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

22.- Cuenta pública del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

23.- Cuenta pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

24.- Cuenta pública del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

25.- Cuenta pública del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

26.- Cuenta pública del Fondo de Garantías para el Impulso a la Microempresa del Estado de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

27.- Cuenta pública del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado, Municipios, Universidad Autónoma de Coahuila y Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro", correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

28.- Cuenta pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

29.- Cuenta pública de la Universidad Tecnológica de Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

30.- Cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

31.- Cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

32.- Cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

33.- Dictamen de auditoría e informe de resultados financieros del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila, correspondiente al tercer trimestre de 2006.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2006.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto a la representación Estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, sobre la urgente necesidad de que se instalen dos semáforos de control vehicular, en dos cruceros viales, que convergen con el tramo urbano de la carretera Federal 57, en el Municipio de Sabinas, Coahuila”, planteada por el Diputado Jesús María Montemayor Garza, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formularon comunicaciones dirigidas al presidente de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, al Ejecutivo del Estado y al Senador Arturo Escobar y Vega, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la proposición sobre “Relleno sanitario que se construye en Cuatro Ciénegas, Coahuila”, que fue planteada por los Diputados José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario “Ignacio Zaragoza” del Partido Unidad Democrática de Coahuila y Virgilio Maltos Long, del Partido del Trabajo.

3.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turnó a la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre “Exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, a fin de que se realice un esfuerzo conjunto con otras dependencias y entidades de la Administración Pública, para que se establezca un Centro Estatal de atención a las adicciones, que permita dar tratamiento especializado a las personas afectadas por las mismas”, planteada por el Diputado José Luis Alcalá de la Peña, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2006.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. JOSÉ LUÍS ALCALÁ DE LA PEÑA.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de los Puntos de Acuerdo y proposiciones de la sesión anterior.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, se concede la palabra a la Diputada Julieta López Fuentes, del Grupo Parlamentario “Jesús Reyes Heróles” del Partido Revolucionario Institucional, para dar primera lectura a una iniciativa de Decreto para reformar y adicionar algunas disposiciones al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputada Julieta López Fuentes:

INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR ALGUNAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIETA LÓPEZ FUENTES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JESÚS REYES HERÓLES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE PLENO

Reavivar el debate sobre las libertades y derechos de los individuos ha alcanzado dimensiones globales. En nuestro país, este es un tema cotidiano en la opinión ciudadana a partir de la afirmación de que la libertad e igualdad en la dignidad y derechos de las personas son pilares básicos para el equilibrio y la armonía de la sociedad. En este sentido el respeto a las garantías y derechos de los Coahuilenses por parte del Estado deben reflejarse en la creación, impulso y fortalecimiento de las instituciones civiles.

Esta misión del Estado se ha llevado a cabo y continúa de manera satisfactoria. El cambio democrático que vivimos requiere de la evolución y crecimiento en sus instituciones y en el conjunto de normas que, con su correcta aplicación, conllevan al cabal respeto y reconocimiento de las libertades de los seres humanos.

Es por ello que el actuar, fortalecer, innovar y promover el respeto de las personas, debe ser una constante. Las circunstancias y cambios que ahora enfrentamos como sociedad, requieren una adecuada regulación. La actualización en los instrumentos legales de derecho privado abre la posibilidad de contemplar en su mayoría, los tipos de relaciones que se dan entre las mujeres y los hombres en una sociedad, algunas de las cuales carecen actualmente de toda regulación.

Hoy en día es necesario el reconocimiento a la convivencia y relaciones entre personas del mismo y de distinto sexo, distintas del matrimonio. Es un hecho y una realidad ante la cual no podemos mostrarnos indiferentes.

De acuerdo al diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México realizado por el Comisionado de las Naciones Unidas en 2003, y a cifras del Centro Nacional para la Prevención y Control del Sida, en México la comunidad homosexual representa el 5 % de la población total.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define el término de la siguiente manera "Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas..."

Dadas las características del marco jurídico vigente, estas minorías han venido enfrentando una serie de limitantes legales que les tienen cancelada la posibilidad de tener una vida en común bajo un ordenamiento jurídico mínimo.

El INEGI reporta que entre 1990 y 2000 las parejas en unión libre crecieron en casi tres puntos su porcentaje para situarse en 10.3 % respecto de la población nacional de 12 años o más.

De acuerdo a la Encuesta sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares realizada en el 2003 por el Instituto Nacional de las Mujeres, las parejas que viven en unión libre, enfrentan más agresiones que las casadas y entre los estados con mayor índice de violencia familiar se encuentran tres del norte Baja California, Chihuahua y Coahuila.

Lo deseable sería que de aprobarse la presente iniciativa, entre otras consecuencias, disminuyera la violencia familiar, un problema social que sigue lacerando a nuestras niñas, niños y mujeres.

Es también una realidad que hay casos de familias coahuilenses en las que no media la celebración de un contrato de matrimonio porque no han encontrado en esta figura el arreglo legal que se adecúe a sus necesidades o requerimientos; ya sea por voluntad de la pareja, o por que simplemente opten por una unión, entendida como unión libre o concubinato, que no les genere las obligaciones que implica contraer matrimonio. Esto provoca situaciones desfavorables en muchos de los casos en los que no media un instrumento legal que pueda asegurar una protección en el ámbito material, físico y emocional.

La presente iniciativa propone la introducción en el Código Civil para el Estado de Coahuila una figura novedosa a nivel nacional; vigente y aceptada en el derecho comparado. El Pacto Civil de Solidaridad, entendido como un *"contrato" celebrado por dos personas físicas mayores de edad, de igual o distinto sexo, para organizar su vida en común, ello,* nos lleva a realizar un análisis de los elementos que lo conforman.

El término contrato se ha utilizado para significar toda relación entre seres humanos, que incluya cosas animadas e inanimadas, tanto en el campo del Derecho, como fuera de él, manifestado a través de un acuerdo de voluntades en el Derecho Público ó Privado, con contenido patrimonial o extramatrimonial. En el Derecho Civil podemos citar ejemplos como el contrato de matrimonio, adopción, divorcio por mutuo consentimiento, compraventa, arrendamiento, entre otros.

El término que puede llamar un poco más la atención es el que se ha adoptado para esta figura. Nos referimos a la denominación adquirida por algunas legislaciones como la francesa, relativa a la *solidaridad* del pacto civil. Sería injusto establecer un simple y reducido concepto para este término, dada la historia, evolución, trascendencia y significado del mismo.

Sin embargo es importante dejar clara la idea de que la solidaridad busca un lazo estrecho con la tolerancia en la lucha contra la exclusión social, que a través de la historia hemos conocido, y seguimos siendo espectadores o en algunos casos partícipes en discriminar a las personas por motivos religiosos, de raza, ideología, preferencias sexuales, estatus económico, por citar algunos.

En el caso de aprobarse esta iniciativa, estaríamos frente a la entrada en vigor de una institución de reconocimiento. Que actualmente demanda un segmento de la población y que asumo en mi carácter de representante popular. Estas situaciones que tal vez sean ajenas a nuestra condición, no justifica que actuemos con indiferencia, prejuicio o negatividad ante las mismas. Tal vez no estemos o estaremos dentro de una relación sentimental de unión libre o concubinato, o entre personas del mismo sexo. Pero lo que si estamos enfrentando día con día es la necesidad de establecer líneas de tolerancia, aceptación y reconocimiento a los derechos que tenemos todos, hombres y mujeres, sin distinción alguna.

La celebración de un pacto civil de solidaridad cumplirá con los requisitos necesarios de solemnidad que para la celebración de contratos similares deban observarse. Se realizará en presencia de dos testigos y ante el Oficial del Registro Civil que corresponda. Se hará registro del mismo en un libro especial que para tal efecto se lleve y además se levantará el acta correspondiente en los términos previstos en esta Iniciativa.

Este proyecto incluye una modificación a la fracción XII del artículo 262 del Código Civil Coahuilense, en la que se establecen los impedimentos para contraer matrimonio, para agregar como impedimento el haber celebrado un pacto civil de solidaridad y que este subsista, con persona distinta de aquella con quien se pretende contraer matrimonio.

Por otro lado, las diferencias que resaltan entre la celebración de un Pacto Civil de Solidaridad y un contrato de matrimonio se refieren a su naturaleza, los principios que los rigen y por ende, sus consecuencias jurídicas. Estamos frente a la posibilidad de instituir una figura legal situada entre el concubinato, figura no regulada por nuestro Código Civil y por ende, carente de toda seguridad o beneficio legal, y el matrimonio, en la que las partes contratantes adquieren una calidad similar, no igual, a la de una persona casada.

Esto no significa que la entrada en vigor del Pacto Civil de Solidaridad obstaculizaría o limitaría el derecho de las personas a mantener su relación en concubinato o unión libre. Lo que representa es la certeza de

que el Estado en su conjunto, consciente de mantener el respeto y cuidado a sus garantías, les proporcione la regulación correspondiente a las relaciones distintas al matrimonio.

Mediante la integración del Pacto Civil de Solidaridad en el Código Civil del Estado de Coahuila, se beneficiará una cantidad considerable de situaciones inciertas o desprovistas de alguna disposición que las regule. A continuación, me permito mencionar algunas de ellas:

- Será un mecanismo legal que promueva la disminución de las conductas discriminatorias en Coahuila. Esto significa que al encontrarse plenamente regulado un pacto o contrato de orden privado, entre dos personas del mismo o distinto sexo, esta situación sea reconocida por el Estado y se les permita la adopción de las medidas, derechos y obligaciones que procedan.
- Las partes contratantes se aportan ayuda mutua y material, y responden solidariamente frente a terceros de las deudas contraídas por cualquiera de ellos para atender a las necesidades y los gastos relativos a la vida en común.
- La extinción del pacto civil puede ser por consentimiento mutuo, acuerdo unilateral de una de las partes contratantes o muerte de alguna de ellas.
- Establece la consideración de que en el momento que se dé por terminado un Pacto Civil de Solidaridad, pueda compensarse económicamente a la parte que se vea afectada con la terminación del mismo, por distintas circunstancias, como que se trate de la parte dedicada al hogar o a los hijos y que no haya realizado actividad que le generara un ingreso de carácter económico. Esta situación se regula de manera similar al caso del matrimonio.
- La situación entre las parejas podrá mejorar incluso con sus propias familias, ya que con el registro del Pacto Civil de Solidaridad ante la autoridad, que en este caso, sería el Registro Civil del Estado de Coahuila, los contratantes asumirán derechos y obligaciones, compartirán su patrimonio y podrán heredarlo, en caso de así convenirlo. Así mismo, tendrán la posibilidad de tomar decisiones por el otro en caso de un accidente, situaciones actualmente inciertas y no previstas y que permitirán un clima de tranquilidad y confianza para su futuro.
- Brinda la posibilidad de alcanzar mejores niveles de bienestar, sobre todo al establecer los mecanismos legales que permitan a las partes contratantes, establecer la forma de cómo administrar sus bienes. Tratándose de este aspecto, se prevé una regla de administración libre por cada una de las partes sujeta a ciertas restricciones respecto de los bienes inmuebles y de las donaciones.

Respecto a lo mencionado en el punto anterior, la iniciativa que hoy me permito presentar a este Honorable Pleno, incluye la creación de un Capítulo I bis, denominado De la Comunidad, dentro del Título Segundo, Libro Quinto del Código Civil para el Estado de Coahuila, relativo a los hechos, actos y negocios jurídicos.

Este conjunto de diez nuevos artículos, dará pie a la aplicación de un acto jurídico nuevo denominado comunidad que, para efectos como el que nos ocupa y otras situaciones que comúnmente se presentan entre las personas y sus bienes, será una herramienta idónea para establecer bases legales sobre situaciones irregulares.

Esta iniciativa que pretende integrar el Pacto Civil de Solidaridad toma como modelo la Ley francesa número 99-944 de fecha 15 de noviembre de 1999, que a su vez fue adoptada por el Código Civil Chileno. Dentro de este proyecto se plantea la posibilidad de que las partes contratantes puedan ser sujetos de servicios de seguridad social. Para ello, en las disposiciones transitorias se prevé la necesidad de que se elaboren los proyectos para reformar y adecuar algunas disposiciones de orden federal en materia laboral

y de previsión social específicamente, los cuales se presentarán en su momento ante el Congreso de la Unión para el estudio y análisis correspondiente:

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 párrafo primero, 62 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 49 fracción IV, 183 fracción I, 184, 188, 189, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 262 FRACCIÓN XII, Y ADICIÓN DE LA SECCIÓN OCTAVA BIS, DE LAS ACTAS DE LOS PACTOS CIVILES DE SOLIDARIDAD; CAPÍTULO X, DEL REGISTRO CIVIL; TÍTULO SEGUNDO, DE LAS PERSONAS FÍSICAS; LIBRO PRIMERO, DEL DERECHO DE LAS PERSONAS; LOS CAPÍTULOS I BIS, DE LA COMUNIDAD; DEL TÍTULO SEGUNDO, DE LOS ACTOS JURÍDICOS NOMINADOS QUE GENERAN OBLIGACIONES; DEL LIBRO QUINTO DE LOS HECHOS, LOS ACTOS Y LOS NEGOCIOS JURÍDICOS; Y EL TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO; DE LOS PACTOS CIVILES DE SOLIDARIDAD; DEL LIBRO SÉPTIMO, DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS DENOMINADOS BILATERALES O PLURILATERALES (DE LOS CONTRATOS EN PARTICULAR) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Primero. Se adiciona al Capítulo X "Del Registro Civil" del Título Segundo "De las Personas Físicas", del Libro Primero "Del Derecho de las Personas" la Sección Octava bis "De las Actas de los Pactos Civiles de Solidaridad" para quedar como sigue:

Artículo 215 bis. Las personas que pretendan celebrar un pacto civil de solidaridad presentarán un escrito al Oficial del Registro civil que exprese:

- I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio, nacionalidad y lugar de nacimiento de las partes;
- II. Que no tienen impedimento legal para unirse en pacto civil de solidaridad; y
- III. Que es su voluntad unirse en pacto civil de solidaridad.

Artículo 215 bis 1. Al escrito que se refiere el artículo anterior, se acompañará:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento o cédula de identificación personal de cada una de las partes, si la tuvieren;
- II. Los exámenes de laboratorio pertinentes donde se indique que las partes no padecen sífilis, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, tuberculosis, ni enfermedad alguna crónica e incurable, que además sea contagiosa y hereditaria.

Para los indigentes tienen obligación de expedir gratuitamente este certificado los laboratorios encargados de los servicios de salud de carácter oficial.

En los lugares donde no haya laboratorio, el certificado deberá ser expedido preferentemente, por médicos particulares, o en su defecto, por las personas autorizadas por la Secretaría de Salud para ejercer prácticamente la medicina. Para los indigentes, exámenes y certificados serán gratuitos, y

- III. La declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a las partes y les conste que no tienen impedimento legal para celebrar el pacto civil de solidaridad.

Artículo 215 bis 2. El Oficial del Registro Civil a quien se presente el escrito a que se refiere el artículo 215 bis, fijará el lugar, día y hora para llevar a cabo la celebración del pacto civil de solidaridad, al cual deberán asistir las partes, un testigo por cada parte. Acto continuo, el Oficial del Registro Civil leerá en voz alta el escrito a que se refiere el artículo 215 bis, los documentos que acompañen el escrito e interrogará a los testigos acerca de si las partes son las mismas a que se refiere el escrito. En caso afirmativo, preguntará a cada parte si es su voluntad celebrar el pacto civil de solidaridad y si ambos están conformes, los declarará unidos mediante pacto civil de solidaridad en nombre de la ley y de la sociedad.

Artículo 215 bis 3. Enseguida se levantará el acta del pacto civil de solidaridad en la cual se hará constar:

- I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio, nacionalidad, lugar de nacimiento y la clave única del registro de población de las partes, si la hubiere;
- II. La declaración de las partes de ser su voluntad unirse mediante el pacto civil de solidaridad;
- III. Que no hubo impedimento para el pacto civil de solidaridad;
- IV. La manifestación expresa de que las partes celebran el pacto civil de solidaridad bajo el régimen de comunidad previsto en el artículo 3587 bis 4 de éste Código. Si no se hace esta manifestación, se entenderá que los bienes pertenecen en forma exclusiva al adquirente;
- V. Los nombres, apellidos, edad, estado civil, domicilio y nacionalidad de los testigos y su declaración sobre si son o no parientes de las partes y si lo son, en qué grado y línea, y
- VI. Las huellas digitales de las partes y la mención de que se cumplieron las formalidades del artículo anterior.

Artículo 215 bis 4. El Oficial del Registro Civil que autorice un pacto civil de solidaridad teniendo conocimiento de que existe impedimento legal, será separado de su cargo, sin perjuicio de las sanciones que establezca el Código Penal.

Artículo 215 bis 5. Los Oficiales del Registro Civil sólo podrán negarse a autorizar un pacto civil de solidaridad, cuando por los términos del escrito previsto en el artículo 215 bis o por el conocimiento de las partes se tuvieren noticias de que alguna de las partes o ambas, carecen de aptitud legal para celebrar el pacto civil de solidaridad.

Artículo 215 bis 6. El Oficial del Registro Civil que sin motivo justificado retarde la celebración de un pacto civil de solidaridad, será castigado en los mismos términos del artículo 210 de este Código.

Artículo 215 bis 7. La celebración de varios pactos civiles de solidaridad en conjunto, no exime al Oficial del Registro Civil del cumplimiento de las normas establecidas en esta Sección.

Artículo Segundo. Se modifica la fracción XII del artículo 262, del Capítulo I "De los Requisitos para contraer Matrimonio", del Título Primero "Del Matrimonio" del Libro Segundo "Del Derecho de Familia" del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 262.- Son impedimentos para contraer matrimonio:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...

- XII. El matrimonio o pacto civil de solidaridad subsistente con persona distinta de aquélla con quien se pretende contraer.

Artículo Tercero. Se adiciona al Título Segundo "De los actos jurídicos nominados que generan obligaciones" del Libro Quinto "De los hechos, los actos y los negocios jurídicos" del Código Civil del Estado de Coahuila el Capítulo I bis "De la comunidad":

Título Segundo
De los actos jurídicos nominados que generan obligaciones

Capítulo I
De la gestión de negocios ajenos

...

Capítulo I bis
De la comunidad

Artículo 1823 bis. Se establece la comunidad sobre una cosa universal o singular, entre dos o más personas, sin que ninguna de ellas haya contratado sociedad o celebrado otra convención relativa a la misma cosa.

Artículo 1823 bis 1. El derecho de cada uno de los comuneros sobre la cosa común es el mismo que el de los socios en el haber social.

Artículo 1823 bis 2. Si la cosa es universal, como una herencia, cada uno de los comuneros adquiere la obligación respecto a las deudas de la cosa común, como los herederos en las deudas hereditarias.

Artículo 1823 bis 3. A las deudas contraídas para favorecer a la comunidad durante ella, no es obligado sino el comunero que las contrajo; el cual tendrá acción contra la comunidad para el reembolso de lo que hubiere pagado por ella.

Si la deuda ha sido contraída por los comuneros colectivamente, sin expresión de cuotas, todos ellos, no habiendo estipulado solidaridad, son obligados al acreedor por partes iguales, salvo el derecho de cada uno contra los otros para que se le abone lo que haya pagado de más sobre la cuota que le corresponda.

Artículo 1823 bis 4. Cada comunero debe a la comunidad lo que saca de ella, incluso los intereses corrientes de los dineros comunes que haya empleado en sus negocios particulares; y es responsable hasta de la culpa leve por los daños que haya causado en las cosas y negocios comunes.

Artículo 1823 bis 5. Cada comunero debe contribuir a las obras y reparaciones de la comunidad proporcionalmente a su cuota.

Artículo 1823 bis 6. Los frutos de la cosa común deben dividirse entre los comuneros, a prorrata de sus cuotas.

Artículo 1823 bis 7. En las prestaciones a que son obligados entre sí los comuneros, la cuota del insolvente gravará a los otros.

Artículo 1823 bis 8. La comunidad termina en los casos siguientes:

- I. Por la reunión de las cuotas de todos los comuneros en una sola persona;
- II. Por la destrucción de la cosa común, ó
- III. Por la división del haber común.

Artículo 1823 bis 9. La división de las cosas comunes y las obligaciones y derechos que de ella resulten se sujetarán a las mismas reglas que en la partición de la herencia.

Artículo Cuarto. Se adiciona al Libro Séptimo "De los negocios jurídicos denominados bilaterales y plurilaterales (de los contratos en particular)" del Código Civil para el Estado de Coahuila, el Título Vigésimo Segundo "De los Pactos Civiles de Solidaridad":

Título Vigésimo Segundo De los Pactos Civiles de Solidaridad

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 3587 bis. El pacto civil de solidaridad es un contrato celebrado por dos personas físicas, mayores de edad, de igual o distinto sexo, para organizar su vida en común.

Capítulo II De los requisitos para la creación del pacto civil de solidaridad

Artículo 3587 bis 1. No podrán celebrar el pacto civil de solidaridad:

- I. Los menores de dieciocho años;
- II. Los que se encuentren unidos por un vínculo matrimonial o por pacto civil de solidaridad no disuelto;
- III. Entre sí los ascendientes y descendientes por consanguinidad o por afinidad, ni los colaterales por consanguinidad en el tercer grado incluido;
- IV. Los parientes por adopción en las modalidades previstas por éste Código, y
- V. Los declarados incapaces.

Artículo 3587 bis 2. El pacto civil de solidaridad deberá suscribirse ante dos testigos y el Oficial del Registro Civil, quien lo inscribirá en un libro especial y se levantará el acta correspondiente para tal efecto, según lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo X, Título Segundo del Libro Primero de éste Código. Efectuada la inscripción, el pacto será oponible a terceros.

Capítulo III De los efectos del pacto civil de solidaridad

Artículo 3587 bis 3. Las partes de un pacto civil de solidaridad se deben ayuda material mutua, conforme a las reglas establecidas de común acuerdo en el mismo pacto o en acto posterior otorgado por escritura pública.

A falta de acuerdo, el juez determinará esta ayuda en función de la situación patrimonial de las partes, considerándose alimentos para los efectos de su cumplimiento.

Artículo 3587 bis 4. Las partes de un pacto civil de solidaridad podrán acordar, en el acto de suscripción o en acto posterior otorgado por escritura pública, someterse al régimen de comunidad previsto en este artículo. De este acuerdo se tomará nota al margen de la inscripción en el registro mencionado en el artículo 3587 bis 2, y desde ese momento será oponible a terceros.

Si las partes declaran expresamente no someterse al régimen previsto en este artículo, o en ausencia de todo acuerdo respecto al régimen aplicable, se presumirá que los bienes pertenecen en forma exclusiva al adquirente.

Si las partes declaran expresamente someterse al régimen previsto en este artículo, se entenderá que se forma una comunidad respecto a los bienes de las partes, que les pertenecerá por mitades iguales y estará integrada por los siguientes bienes:

- I.** Los bienes que aportaren voluntariamente a la comunidad y que se especifiquen en alguno de los documentos mencionados en el párrafo primero de este artículo.
- II.** Los bienes adquiridos a título oneroso por cualquiera de las partes, o por ambas en conjunto, con posterioridad a la declaración de someterse al régimen de comunidad, salvo estipulación contraria en el acto de adquisición.
- III.** Los bienes muebles adquiridos a título oneroso por cualquiera de las partes cuya fecha de adquisición o identidad del adquirente no pueda probarse.
- IV.** Los frutos de los bienes señalados en las fracciones anteriores, devengados con posterioridad a la declaración de someterse al régimen de comunidad.

La regla prevista en la fracción III de este artículo se aplicará entre las partes no sujetas al régimen previsto en este artículo, estimándose que entre ellas existe comunidad únicamente respecto de tales bienes.

Nada deberá la comunidad o la contraparte al adquirente del bien que pasa a integrarla.

Cada parte deberá contribuir en igual proporción a la conservación de los bienes comunes.

Artículo 3587 bis 5. Las deudas contraídas por una de las partes en favor de los bienes que integran la comunidad obligan solidariamente a la otra parte, sin derecho a reembolso.

En todo caso, las partes contratantes de un pacto civil de solidaridad, exista o no entre ellas un régimen de comunidad, responderán siempre solidariamente frente a terceros por las deudas contraídas por uno de ellos para las necesidades ordinarias de la vida en común o para las expensas relativas al inmueble en que residan.

Artículo 3587 bis 6. Cada parte podrá administrar y disponer libre y separadamente de los bienes que integran la comunidad.

Sin embargo, una parte no podrá enajenar o gravar voluntariamente ni establecer promesa de venta o gravamen sobre bienes inmuebles de la comunidad sin el consentimiento de la otra parte.

Se prohíbe a una parte disponer entre vivos a título gratuito de los bienes de la comunidad sin consentimiento de la otra, salvo que se trate de donaciones de mínima cuantía en relación al patrimonio de ésta, así como la entrega en arrendamiento o cesión de la posesión de los bienes inmuebles urbanos comunes por más de cinco años, ni de los rústicos por más de ocho años, incluidas las prórrogas que hubiere pactado.

Si una parte se constituye en aval, deudor solidario, fiador u otorga cualquiera otra caución respecto de obligaciones contraídas por terceros, sólo obligará sus propios bienes. En tales casos, para obligar a los bienes de la comunidad, requerirá el consentimiento de la otra parte.

El consentimiento de la contraparte del pacto civil de solidaridad deberá ser específico y otorgado por escrito, o por escritura pública si el acto exigiere esta solemnidad, o interviniendo expresa y directamente de cualquier modo en el mismo. Podrá prestarse en todo caso por medio de mandatario especial que conste por escrito o por escritura pública según el caso.

La autorización a que se refiere este artículo podrá ser suplida por el juez, previa audiencia a la que será citada la contraparte, si ésta la negare sin justo motivo. Podrá asimismo ser suplida por el juez en caso de algún impedimento de la contraparte, y si de la demora se siguiere perjuicio. Pero no podrá suplirse dicha autorización si la contraparte se opusiere a la donación de los bienes de la comunidad.

Artículo 3587 bis 7. El régimen de comunidad termina:

- I. En cualquier momento, y aún antes de la terminación del pacto civil de solidaridad, por mutuo acuerdo de las partes suscrito por escritura pública, siempre que no se presenten cuestiones que resolver y ambas estén de acuerdo sobre la manera de hacer la división. A falta de acuerdo, la división de los bienes se regirá por las reglas sobre partición de la herencia.
- II. Por la terminación del pacto civil de solidaridad, sujetándose la división de los bienes al numeral precedente.

En todo caso, la terminación de la comunidad tendrá efectos respecto de terceros desde el momento de su inscripción ante un oficial del Registro Civil.

Capítulo IV De la terminación del pacto civil de solidaridad

Artículo 3587 bis 8. El pacto civil de solidaridad termina:

- I. Por la muerte de cualquiera de las partes;
- II. Por acuerdo de las partes otorgado por escritura pública, ó
- III. Mediante un acto unilateral otorgado por escritura pública, por cualquiera de las partes, que deberá notificarse por la vía judicial o mediante notario público a la otra parte dentro de un plazo de un mes contado desde su otorgamiento.

Artículo 3587 bis 9. En caso de acuerdo, la escritura pública en que conste el término del pacto civil de solidaridad producirá efecto entre las partes desde la fecha en que se haya otorgado. Tratándose del término por acto unilateral, sólo producirá efecto entre las partes después del plazo de cinco días

transcurridos a partir del día en que se realizó la notificación a que se refiere la fracción III del artículo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la escritura pública en que conste el término del pacto civil de solidaridad, por mutuo acuerdo o por acto unilateral, deberá inscribirse al margen de la respectiva inscripción en el libro correspondiente del Registro Civil.

Efectuada la inscripción al margen, la terminación del pacto será oponible a terceros.

Tratándose del término por acto unilateral, la inscripción al margen sólo podrá efectuarse después del plazo de cinco días corridos contados desde la notificación a que se refiere la fracción III del artículo anterior.

Artículo 3587 bis 10. La terminación del pacto civil de solidaridad pone fin al régimen de comunidad, en caso de haber existido entre las partes, sujetándose la división de los bienes a las reglas previstas en el artículo 3587 bis 7.

Artículo 3587 bis 11. En caso de que el pacto civil de solidaridad termine por mutuo acuerdo o por acto unilateral, la parte que sufra un desequilibrio grave en sus condiciones de vida, por haberse dedicado al cuidado de los hijos o a las labores propias del hogar común y no haber podido desarrollar una actividad remunerada durante la convivencia, o haberlo hecho en menor medida de lo que podía y quería, tendrá derecho a solicitar a la otra la compensación económica de ese menoscabo.

Para determinar la procedencia y cuantía de esta compensación se considerará la modalidad de convivencia que antecedió a la ruptura y la alteración que ésta provoca en las condiciones de vida y, además, la duración de la vida en común; la situación patrimonial de las partes; la edad y estado de salud de la parte beneficiaria; su situación en materia de beneficios de previsión social y de salud; su calificación profesional y posibilidades de acceso al mercado laboral, y la colaboración que hubiere prestado a las actividades lucrativas de la otra parte.

La procedencia, monto y forma de pago de la compensación económica se acordarán por las partes mediante escritura pública o, a falta de acuerdo, por el juez.

Para su pago, las partes, o el juez según corresponda, deberán establecer una suma única que podrá ser pagada en dinero efectivo, mediante dación en pago de otros bienes o por la constitución en favor del beneficiario de derechos de usufructo, uso o habitación sobre bienes de propiedad de la parte deudora. Sin embargo, la constitución de estos derechos no perjudicará a los acreedores que la parte propietaria hubiere tenido a la fecha de su constitución, ni aprovechará a los acreedores que la parte beneficiaria tuviere en cualquier tiempo.

Si la parte deudora de la compensación económica no tuviere bienes suficientes para solucionarla mediante las modalidades a que se refiere el párrafo anterior, el juez podrá dividirla en cuantas cuotas fuere necesario. Para esto, se tomará en consideración la situación económica de la parte deudora y se expresará el valor de cada cuota en alguna unidad reajutable. La cuota respectiva considerará alimentos para el efecto de su cumplimiento, a menos que se hubieren ofrecido otras garantías para su efectivo y oportuno pago, lo que se declarará en la sentencia.

Artículo 3587 bis 12. Si el pacto civil de solidaridad termina por muerte de una de las partes la otra gozará de todos los derechos establecidos por la ley para el cónyuge sobreviviente.

En caso de muerte de una de las partes, causada por la acción de un tercero, la contraparte se encontrará legitimada activamente para exigir la reparación de los perjuicios patrimoniales y morales sufridos, según las reglas generales de la responsabilidad civil.

Artículo 3587 bis 13. Será competente para conocer todas las cuestiones relativas al pacto civil de solidaridad mencionadas en este Título el juzgado civil del domicilio de cualquiera de las partes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de este Decreto se expedirán, por conducto del Ejecutivo del Estado, las normas reglamentarias que sean necesarias para la ejecución cabal de este Decreto, especialmente, las que regule el registro del pacto civil de solidaridad.

TERCERO. Todas las normas que incidan sobre los pactos civiles de solidaridad deberán ser interpretadas en el sentido que permita su cabal desarrollo y el pleno ejercicio de los derechos de quienes los suscriban.

CUARTO. En un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Quincuagésima Séptima Legislatura Local del Congreso del Estado presentará ante el Congreso de la Unión las iniciativas pertinentes para la adecuación de la legislación federal en materia laboral, previsión social y las demás que correspondan, a efecto de que se reconozcan los derechos de los coahuilenses que suscriban pactos civiles de solidaridad.

Saltillo, Coahuila, a 6 de noviembre de 2006.

DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES.

Presidente, es cuanto.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para dar primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar el artículo 369 bis, al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos concede el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de adición al código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Partiendo de la idea del matrimonio como la institución social más importante en la que a través de esta se establece la integración de una familia, derivada de la ley biológica que exige la perpetuidad de una

especie, en este caso la humana y, en atención a los cambios sociales y culturales que vive día a día la sociedad en que nos encontramos inmersos, advertimos que cada vez aumenta mas el número de matrimonios que por encontrarse en su relación marital con dificultades de gran peso que implican la pérdida de los bienes protegidos por el matrimonio como son la perpetuación de la especie, la ayuda mutua, el respeto y fidelidad, así como el hacer una vida en común, por ejemplo, el adulterio y la violencia física habitual rompen la lealtad, la paz y afecto familiares. En estos casos difíciles, la separación sin ruptura completa puede ser un mal mayor que coadyuva al detrimento físico y moral de la persona que vive estos acontecimientos.

Si bien el divorcio no es uno de los fines del estado pues como ya se dijo, éste tiene la finalidad de la perpetración de la especie humana mediante la unión de dos personas del sexo opuesto afines con los objetivos antes señalados y tratando de dar cumplimiento a ello para lograr su realización como personas y seres humanos y obtener así un bien común; la realidad es que este fin en ocasiones no se logra, pues hay situaciones que originan la pérdida de los fines del matrimonio volviendo imposible la vida en común de los cónyuges, teniendo que buscar una solución a su problemática que la mayoría de las veces es el divorcio.

Por otra parte nuestra legislación establece dos clases de divorcio: el divorcio voluntario o por mutuo consentimiento y el divorcio necesario o contencioso; con estas figuras se obtiene la disolución del vínculo matrimonial, dejando a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Ahora bien, no obstante que existen este tipo de divorcios y que el divorcio voluntario es un proceso relativamente rápido y sencillo, existe la sujeción al órgano jurisdiccional y la representación de un abogado (elemento que resulta a veces por demás oneroso), existe otra clase de divorcio que no ha contemplado la legislación y que hace aún más rápido el tramite del divorcio y a menor costo, y en base a la obligación de armonizar de las leyes del estado mexicano.

El Divorcio Voluntario Administrativo

El divorcio administrativo es la forma de disolver el vínculo matrimonial ante el juez u oficial del registro civil.

Este tipo de divorcio se llevará a cabo siempre y cuando concurren los siguientes elementos:

- a).- Que ambos cónyuges convengan en divorciarse;
- b).- Que sean mayores de edad;
- c).- Que hayan cumplido un año de matrimonio
- d).- Que la mujer no se encuentre en cinta y no tengan hijos o que teniéndolos sean mayores de edad siempre que no sean incapaces y,
- e).- Que de común acuerdo hayan liquidado la sociedad conyugal si bajo ese régimen se casaron o bien, que estén casados bajo el régimen de separación de bienes.

Su procedimiento es sencillo, los Cónyuges comparecerán ante el Juez del Registro Civil del lugar donde se contrajo matrimonio; comprobarán con las copias certificadas respectivas que son casados y mayores de edad e identificados plenamente manifestarán que es su voluntad divorciarse, mediante el llenado de un formato expedido por la Dirección del Registro Civil o hecha la solicitud por escrito, dirigida al citado funcionario.

En este acto, el Juez del Registro Civil levantará una acta en la que hará constar la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que la ratifiquen a los quince días; en este lapso de tiempo el Juez del Registro Civil validará que los requisitos se hayan cubierto y sea procedente y una vez hecha la ratificación, el Juez del Registro Civil los declarará divorciados, levantará el acta respectiva, y a su vez hará la anotación correspondiente en el acta de matrimonio anterior. Si el funcionario advierte que los cónyuges tienen hijos menores de edad, o que la sociedad conyugal no ha sido debidamente liquidada, la solicitud no tendrá efectos y no habrá lugar al divorcio y se podrá imponer una sanción a los cónyuges por hacer falsas declaraciones.

Propuesta de adición al Código Civil para el del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Artículo 369 BIS.- El divorcio administrativo procede cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, los cónyuges convienen en divorciarse, no tengan hijos o teniéndolos sean mayores de edad y capaces que no requieran alimentos o alguno de los cónyuges, que la mujer no este en cinta y, se haya liquidado previamente la sociedad conyugal si el matrimonio se contrajo bajo ese régimen. Los cónyuges se presentarán ante el juez del Registro Civil y presentarán su solicitud por escrito de la cual levantará acta el funcionario y los citará en un término de 15 días para que se presenten a ratificarla, una vez ratificada el Juez los declarará divorciados y hará las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio respectiva.

No surtirá efectos el divorcio así obtenido si se comprueba que los cónyuges tiene hijos menores o que la sociedad conyugal no esta liquidada, además de hacerse acreedores a la sanción a que haya lugar.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA
PARA TODOS"

GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUEZADA"

Saltillo, Coahuila a 6 de Noviembre de 2006

DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVAN

Es todo, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, para dar primera lectura de una iniciativa de Ley que crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México.

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Iniciativa de Ley que crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, y el Diputado Refugio Sandoval Rodríguez del Partido Verde Ecologista de México e integrantes de la LVII Legislatura del Congreso del Estado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 59 fracc. 1 62 y 67 fracc. 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así como por los diversos numerales 49 fracción IV, 183 fracc. 1, 184, 188, 189, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respetuosamente comparecemos ante este pleno a presentar Iniciativa de Ley que Crea el

Instituto de Atención a migrantes del Estado de Coahuila de Zaragoza, fundando la iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hemos señalado en diversas ocasiones la necesidad de apoyo a los Migrantes, problema generado por nosotros mismos al no tener políticas sociales que permitan el desarrollo económico del país, traduciéndose esto en falta de oportunidades de empleo generando la salida de muchos compatriotas, que pretenden una mejor calidad de vida, por ello es necesario contar con mecanismos que den seguridad y certidumbre o cobijo jurídico a aquellos grupos de ciudadanos necesitados de una reglamentación que proteja mas claramente sus derechos.

Entre las atribuciones conferidas a este Instituto destacan las siguientes: proponer al Ejecutivo Estatal el diseño de la política de atención de los migrantes y sus familias; diseñar políticas sociales de atención a los migrantes Coahuilenses en el extranjero; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; sumar esfuerzos con las autoridades municipales para impulsar proyectos permanentes y sistemáticos con la Federación; así como ser el órgano de gestión, apoyo y enlace de los migrantes con sus familias y las instituciones públicas y privadas a las que hubiera lugar

Habría que destacar, que excepto dos casos, en todos los gobiernos estatales existen oficinas especializadas en la atención de los migrantes. Oaxaca y Zacatecas han creado las figuras de institutos.

Los temas de población, fronteras y asuntos migratorios en los congresos locales se abordan de forma diferente a la del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En nueve entidades federativas las temáticas señaladas no son trabajadas de manera específica por alguna comisión.

En los congresos locales de las demás entidades los temas se trabajan en comisiones por separado.

Así, en diez legislaturas locales existe una comisión cuyo nombre se refiere explícitamente al tema de las fronteras, en otras diez existe una dedicada al trabajo con migrantes y sólo en cinco casos existe una comisión dedicada a los temas de población.

Por ejemplo, en Chiapas existen dos comisiones: una de población y otra de zonas fronterizas y limítrofes; en tanto, en nuestro estado sólo existe la comisión de asuntos fronterizos

Nuestro estado según datos recientes del CONAPO hay mas de treinta y cinco mil Coahuilenses en el extranjero, se deportaron de acuerdo a datos del Instituto de Migración, en el 2005 mas de quince mil connacionales por la frontera del estado.

Nuestra entidad hace frontera con Estados Unidos por dos ciudades que son Piedras Negras y Acuña, la posición geográfica en la que nos encontramos hace mas susceptible, vulnerable y hasta obligado el transito de migrantes, que cruzan tanto legal como ilegalmente hacia la unión americana.

Nuestro estado cuenta en la actualidad con una "Oficina de Atención a Coahuilenses en el Extranjero", por lo que la creación del Instituto de Atención a Migrantes, no representaría una erogación extra al gasto publico, ya que se podrá utilizar la misma infraestructura.

Hoy en día la "Oficina de atención a Coahuilenses en el Extranjero" cuenta con el siguiente personal: Un Director, Departamento Jurídico, Departamento de enlace Administrativo, Departamento de Trabajo Social y un departamento de informática.

Dentro de las atribuciones de la ahora "Oficina de Atención a Coahuilenses en el Extranjero" son entre otras las siguientes: 1.- Incentivar y mantener la participación de la instituciones y dependencias estatales, tanto publicas como privadas, en los esfuerzos de acercamiento del estado con los oriundos en el exterior. 2.- Asegurar la estrecha coordinación de las iniciativas estatales en materia de atención a

oriundos con las directrices establecidas por la Secretaria de Relaciones Exteriores en materia de política exterior y Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su finalidad. Esto se menciona de acuerdo al decreto publicado en el Diario Oficial No. 74.

Dentro de las formas en las que se maneja la "Oficina de Atención a Coahuilenses en el extranjero" no especifica si los Coahuilenses residentes en el extranjero se encuentran de forma legal o ilegal.

Pero el fin ultimo de la iniciativa presentada es dar mayor peso a la institución encargada de los coterráneos que viven en el extranjero, la política que debemos asumir es de mayo compromiso no solo con los paisanos que radican fuera del territorio sea cual fuere la causa, no hay que perder de vista que estos Coahuilenses dejaron a sus padres, hijos o hermanos y que también deben ser sujetos de garantía jurídica e institucional, como la planteada en la iniciativa de ley presentada.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta la siguiente iniciativa de ley:

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCION A MIGRANTES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. Se crea el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Coahuila de Zaragoza, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dependiente del Ejecutivo.

ARTICULO 2º. Es de orden público e interés social la atención a los migrantes, a sus familiares; así como los programas y acciones que el Instituto realice en su beneficio.

CAPITULO SEGUNDO

DEFINICIONES

ARTICULO 3º. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. CONSTITUCION: la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila;

II. EJECUTIVO: el Gobernador del Estado;

III. INSTITUTO: el Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Coahuila de Zaragoza;

IV. DIRECTOR GENERAL: el Director General del Instituto de Atención a Migrantes del Estado, y

V. MIGRANTE: el Coahuilense, o grupo de éstos que se han desplazado del territorio del Estado, para residir en forma temporal o permanente en el extranjero; independientemente de las causas que hayan originado su desplazamiento.

CAPITULO TERCERO

DE LOS SUJETOS DE ATENCION

ARTICULO 4º. Son sujetos de atención del Instituto, los migrantes Coahuilenses y sus familiares consanguíneos, que pudieran verse afectados por el fenómeno de la migración. Entendiendo para los efectos de esta Ley como beneficiarios, a todos aquellos ciudadanos Coahuilenses que radiquen fuera del territorio nacional, que conserven familia consanguínea hasta el segundo grado en el territorio del Estado, que los visiten por lo menos una vez al año y se encuentren en el extranjero cualquiera que fuere la causa.

CAPITULO CUARTO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTICULO 5º. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Ejecutivo el diseño de la política del estado dirigida a la atención de la problemática de los migrantes y sus familias; y someter a su consideración el programa anual de actividades, en el que se incluyan las políticas públicas, servicios y programas estatales y regionales, para el cumplimiento de los objetivos que se establecen en la presente Ley;

II. Diseñar las políticas sociales para la protección de los migrantes Coahuilenses en el extranjero;

III. Formular y evaluar los programas y acciones implementadas por las instituciones del Estado y de los ayuntamientos, destinadas a asegurar la atención a los migrantes y a sus familias;

IV. Diseñar y operar en coordinación con las autoridades municipales, programas de protección a migrantes de las comunidades del Estado, estableciendo acciones para garantizar sus derechos laborales y mejorar sus condiciones de salud;

V. Apoyar con programas especiales de educación y nutrición, a niños y jóvenes de familias migrantes, y velar por el respeto de sus derechos humanos;

VI. Crear conciencia en la sociedad y en las instituciones de la importancia de los migrantes para nuestro Estado;

VII. Conjuntar esfuerzos con las autoridades municipales, para establecer programas permanentes y proyectos sistemáticos en coordinación con la federación, sumando acciones en la búsqueda de soluciones y apoyos a la resolución de los problemas de migrantes, estableciendo al efecto programas interinstitucionales temporales y permanentes, para la atención y protección de los migrantes y sus familias;

VIII. Ser el órgano de apoyo, gestión y enlace de los migrantes con sus familias, así como con las instancias institucionales o privadas a que hubiere lugar;

IX. Impulsar de manera coordinada con los grupos organizados de Coahuilenses en el extranjero, la ejecución de acciones de beneficio social y el desarrollo de proyectos productivos en sus lugares de origen;

X. Asesorar a las familias de migrantes sobre el mejor manejo o inversión de las remesas que éstos les envían, a fin de que puedan mejorar sus condiciones de vida;

XI. Promover la producción cultural de artistas Coahuilenses, así como la difusión de la cultura, las tradiciones y valores que tenemos en nuestro Estado, en las comunidades de Coahuilenses radicados en el exterior;

XII. Establecer acciones en coordinación con las dependencias, entidades e instancias competentes, tendientes a mejorar las condiciones de salud de las mujeres; y apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes;

XIII. Realizar investigaciones y estudios de manera permanente para instrumentar políticas públicas, tendientes a la atención de los migrantes;

XIV. Rendir al Ejecutivo, un informe anual sobre las actividades desarrolladas, señalando los programas aplicados, avances, metas y objetivos realizados, conforme a los fines que esta Ley establece,

XV. Crear un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de los migrantes;

XVI. Coadyuvar en la constitución de grupos organizados de migrantes Coahuilenses en el extranjero, y crear nexos con los ya existentes;

XVII. Crear vínculos con las instituciones públicas nacionales y la sociedad civil, para la cooperación técnica y financiera destinada a la solución de los problemas de los migrantes;

XVIII. Realizar campañas permanentes y temporales en los medios de difusión, para fortalecer la cultura de protección de los derechos de los migrantes;

XIX. Difundir y publicar información relacionada con sus fines;

XX. Realizar estudios sobre la legislación relacionada con sus fines, y en su caso, proponer al Ejecutivo las iniciativas de ley o de reformas que considere necesarias, para garantizar la protección de los derechos de los migrantes;

XXI. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de los poderes del Estado, de los ayuntamientos, así como de los sectores social y privado, en materia de migración; y otorgar asesoría en la materia a las personas que así lo requieran;

XXII. Promover ante las instancias competentes, la sanción a funcionarios y servidores públicos que abusen, despojen o extorsionen a migrantes;

y promover especialmente en las temporadas de mayor afluencia de regreso o visita de migrantes al Estado y que transiten por este, programas de difusión de los derechos de los paisanos y de la cultura de legalidad, y

XXIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Ley y de sus objetivos.

CAPITULO QUINTO

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO

ARTICULO 6º. El Instituto contará para el cumplimiento de sus objetivos y buen funcionamiento, con la siguiente estructura:

I. Una Junta de Directiva;

II. Un Director General;

III. Un Consejo Consultivo, y

IV. Las áreas que el Reglamento Interior del Instituto establezca.

ARTICULO 7°. El Instituto contará con un órgano de control interno, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Coahuila.

ARTICULO 8°. El Reglamento Interior del Instituto establecerá la estructura orgánica, atribuciones y funciones específicas de las áreas operativas del mismo.

CAPITULO SEXTO

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 9°. La Junta Directiva del Instituto se integrará de la siguiente manera:

I. Por el Ejecutivo, quien la presidirá, o en su caso la persona que él designe, y

II. Por los titulares de las dependencias, entidades y áreas siguientes:

- a) Secretaría General de Gobierno.
- b) Secretaría de Desarrollo Social.
- c) Secretaría de Desarrollo Fomento Económico.
- d) Secretaría de Educación y Cultura.
- e) Procuraduría General de Justicia del Estado.

El Director General del Instituto fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva, a cuyas sesiones asistirá con voz, y voto.

Cada uno de los integrantes podrá nombrar a su respectivo suplente, para que lo represente en sus ausencias en las reuniones de la Junta Directiva; con todas las facultades que le correspondan a cada titular.

Serán invitados permanentes a las reuniones de la Junta Directiva, el Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos del Honorable Congreso del Estado, un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y un representante del Poder Judicial del Estado; quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto, en las determinaciones de la misma.

ARTICULO 10. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

I. Establecer los planes y programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto; sujetándolos en todo momento a las leyes de Planeación del Estado de Coahuila, del Presupuesto, y Gasto Público, y en su caso, a las asignaciones de financiamiento autorizadas;

II. Examinar, y en su caso aprobar dentro de los meses de Octubre a Noviembre de cada año, los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como los planes de trabajo y financiamiento del Instituto para el siguiente año, remitiéndolo al Ejecutivo para su respectiva aprobación;

III. Examinar, y en su caso, aprobar, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, y el informe de actividades del Director General, e incorporarlos a la Cuenta Pública del Estado;

IV. Nombrar, a propuesta del Ejecutivo, al Director General del Instituto, y otorgarle los poderes generales y especiales que sean necesarios para el cumplimiento de su función; el cual deberá ser ratificados por la mayoría de los Diputados del Congreso del Estado.

V. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, remitiéndolo a las instancias competentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

VI. Autorizar al Director General del Instituto, la celebración de convenios de colaboración con la federación, los ayuntamientos, o con el sector privado, siempre que éstos sean para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

VII. Analizar, discutir y valorar los planes y programas desarrollados por el Instituto, identificando el impacto de los mismos en sus objetivos;

VIII. Aprobar, en su caso, los manuales de organización y de procedimientos que le proponga el Director General del Instituto;

IX. Emitir la convocatoria para la integración o renovación en su caso, del Consejo Consultivo, en los términos que establezca el Reglamento Interior del Instituto;

X. Analizar, aprobar o en su caso rechazar, los informes que rinda el Director General del Instituto, y

XI. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTICULO 11. La Junta Directiva sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente de la misma o de quien legalmente lo sustituya.

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos; el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 12. La Junta Directiva sesionará por lo menos, trimestralmente; y extraordinariamente las veces que sean necesarias.

En cada sesión se levantará un acta, la cual será firmada por quienes en ella intervinieron, en la sesión siguiente, previa aprobación de la misma.

El Reglamento Interior del Instituto determinará la forma y plazos para la emisión de las convocatorias a las sesiones de la Junta Directiva, así como las condiciones para sesionar.

ARTICULO 13. Los cargos de la Junta Directiva serán honoríficos, por los que no percibirán emolumento o retribución alguna. El Director General gozará de la remuneración que el presupuesto del Instituto le asigne.

ARTICULO 14. Para el mejor análisis y discusión de los asuntos de su competencia, la Junta Directiva a través de su Presidente o del Secretario Técnico, podrán invitar a personas cuyo conocimiento o dominio de algún tema específico que se vaya a tratar en las sesiones, sea de interés para la misma.

CAPITULO SEPTIMO

DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO Y SUS AREAS OPERATIVAS

ARTICULO 15. Para ser Director del Instituto se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano y, preferentemente, ciudadano Coahuilense;

II. Contar con título profesional, expedido por autoridad competente;

III. Tener dominio sobre temas de migración y del idioma ingles;

IV. No haber sido condenado por delito grave, o aquellos que lastimen seriamente las buenas costumbres, y

V. Encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

ARTICULO 16. El Director General contará con las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Instituto, fungiendo como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración, cambiario y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo artículo 2401 del Código Civil del Estado de Coahuila. Como consecuencia de esas facultades, el Director podrá, enunciativa y no limitativamente:

a) Presentar y desistirse en juicios de amparo.

b) Sustituir las facultades para actos de administración y de pleitos y cobranzas, y revocar las sustituciones que haga.

c) Suscribir, firmar, endosar, girar o en cualquier otra forma obligar cambiariamente al Instituto en cheques, pagarés, letras de cambio o cualesquiera otros títulos de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Lo anterior, salvo las limitaciones que se establezcan en esta Ley y su Reglamento, así como las que en adición a las anteriores le determine el Consejo de Administración;

II. Instrumentar y dar seguimiento a los acuerdos que tome la Junta Directiva;

III. Dirigir y coordinar las actividades que realice el Instituto, así como ejercer el presupuesto que se le asigne;

IV. Formular los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Instituto y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva, dentro de los últimos tres meses del año;

V. Presentar a la Junta Directiva durante los dos primeros meses del año, los estados financieros que resulten de la operación en el último ejercicio, así como el informe de actividades, para que, en su caso, sean aprobados;

VI. Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto, así como dictar acuerdos tendientes al cumplimiento de sus objetivos;

VII. Promover y suscribir convenios y contratos con la federación, los Ayuntamientos y el sector privado, previa autorización de la Junta Directiva;

VIII. Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto y sus trabajadores;

IX. Proponer a la Junta Directiva el Proyecto de Reglamento Interior, o de reformas al mismo;

X. Elaborar y proponer a la aprobación de la Junta Directiva, los manuales de organización y de procedimientos del Instituto;

XI. Delegar en sus subalternos las facultades aquí conferidas, sin perjuicio de su ejercicio directo;

XII. Proporcionar a la Junta Directiva y al Consejo Consultivo, toda aquella información que se le solicite y con que cuenta para el cumplimiento de sus funciones;

XIII. Resguardar bajo su responsabilidad el Padrón de Familias de Migrantes Coahuilenses, reservándolo para la protección de los mismos, y utilizándolo sólo para fines del Instituto, y

XIV. Las demás que le asigne la Junta Directiva, el Reglamento Interior y demás disposiciones de carácter legal y administrativo, que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULO 17. Los responsables de cada área operativa tendrán las atribuciones que el Reglamento Interior del Instituto les asigne.

CAPITULO OCTAVO

DEL CONSEJO CONSULTIVO

ARTICULO 18. El Instituto contará con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor en materia de migración, y como promotor de las acciones del Instituto.

ARTICULO 19. El Consejo Consultivo se integrará con ocho personas de la sociedad civil; concedores o con experiencia en la materia de migración y demás fines del Instituto; que representen a los diferentes sectores de la sociedad, los cuales serán nombrados por la Junta Directiva conforme a la convocatoria que expida en los términos que el Reglamento Interior establezca.

Los ayuntamientos del Estado con población migrante acreditarán ante el Consejo Consultivo a un representante del cabildo respectivo, el que programará en forma permanente la asistencia e invitación de éstos a sus reuniones, conforme lo considere conveniente, según los asuntos a tratar.

Cuando menos tres de los miembros del Consejo Consultivo, serán personas representativas de las organizaciones de migrantes Coahuilense.

ARTICULO 20. Los cargos del Consejo Consultivo serán honoríficos, por los que no percibirán emolumento o retribución alguna. No obstante, podrán recibir los viáticos necesarios para cumplir con las encomiendas que con motivo de su función reciban.

ARTICULO 21. Los miembros del Consejo Consultivo durarán en su encargo tres años, contados a partir de su nombramiento, pudiendo ser ratificados por la Junta Directiva por un período igual, en los términos que establezca el Reglamento Interior.

ARTICULO 22. Serán atribuciones del Consejo Consultivo las siguientes:

I. Actuar como órgano de consulta del Instituto, con relación a los objetivos de éste último;

II. Proponer a la Junta Directiva, la realización de proyectos en materia de atención a migrantes;

III. Proponer a la Junta Directiva la elaboración de estudios y proyectos, para el desarrollo de los programas operativos del Instituto;

IV. Dar seguimiento a las políticas, programas, proyectos y acciones que desarrolle el Instituto en cumplimiento de su objetivo, así como, en su caso, sugerir las modificaciones tendientes a perfeccionarlas;

V. Coadyuvar en la elaboración de las políticas y programas que establezcan las dependencias estatales y municipales, así como las instituciones educativas y de la sociedad civil, orientadas a la atención de los problemas de migrantes;

VI. Coadyuvar en el desarrollo de acciones concretas del Instituto, y

VII. Las demás que el Reglamento Interior del Instituto establezca.

CAPITULO NOVENO

DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTICULO 23. El patrimonio del Instituto se conformará de la siguiente manera:

- I. Con la partida que establezca la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado;
- II. Con todos aquellos bienes que el Ejecutivo le asigne para el cumplimiento de sus fines y funciones;
- III. Con todas aquellas aportaciones que hagan en su favor los tres órdenes de gobierno, ya sean en especie o en dinero;
- IV. Con las aportaciones, legados, donaciones y demás recursos que reciba de personas físicas o morales;
- V. Con los frutos, rendimientos y demás ingresos que su mismo patrimonio generen, y
- VI. Con todos los demás bienes que se asignen u obtengan para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 24. El Instituto en todo momento queda sujeto a las reglas de presupuesto, contabilidad y gasto público aplicables a la Administración Pública.

CAPITULO DECIMO

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO

ARTICULO 25. El Instituto creará programas permanentes a fin de que de manera coordinada con los ayuntamientos, se fomente una cultura de atención a coahuilenses migrantes, por parte de las autoridades estatales y municipales.

ARTICULO 26. Es obligación del Instituto promover en coordinación con las dependencias competentes, la realización de operativos tendientes al buen trato y tránsito de migrantes por el Estado, otorgando en el ámbito de su competencia, asesoría, asistencia y seguridad.

ARTICULO 27. El Instituto impulsará de manera coordinada con los grupos organizados de Coahuilenses en el extranjero, la ejecución de acciones de beneficio social y el desarrollo de proyectos productivos en sus lugares de origen, con la finalidad de promover su regreso a sus localidades, así como brindar atención a sus familiares que permanecen en el Estado, apoyándolos en actividades productivas y sociales.

Las acciones a que se refiere el presente artículo se realizarán en coordinación con las secretarías y entidades que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuenten con las atribuciones necesarias.

ARTICULO 28. El Instituto promoverá mayores apoyos y acciones en los municipios fronterizos del estado.

ARTICULO 29. El Instituto apoyará a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la coordinación de sus acciones con las embajadas o consulados nacionales, a fin de brindar seguimiento y en su caso, asistencia legal a Coahuilenses que por alguna razón estén siendo sujetos a algún procedimiento jurisdiccional del orden penal fuera de nuestro país.

ARTICULO 30. El Instituto deberá contar por lo menos, con una línea telefónica sin costo para la atención de migrantes.

ARTICULO 31. El Instituto implementará programas de carácter permanente, para asistir legal y económicamente a los familiares de migrantes que tengan necesidad de transportar cadáveres de éstos hacia el territorio del Estado.

ARTICULO 32. El Instituto gestionará que las dependencias del Ejecutivo y los ayuntamientos, otorguen facilidades a los migrantes y sus familias para la obtención y envío de documentos oficiales, de identidad, estudios, propiedad y otros de carácter público que les sean necesarios.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

ARTICULO 33. El procedimiento para la vigilancia y aplicación de la presente Ley, los reglamentos que de ella se deriven, así como la imposición de sanciones a quienes infrinjan lo establecido en la misma, será el que al efecto prevé la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Coahuila, y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por la presente Ley.

TERCERO. Previa iniciativa del Ejecutivo del Estado, el Honorable Congreso del Estado, llevará a cabo las modificaciones correspondientes a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, a fin de incluir la partida necesaria para el funcionamiento del Instituto.

CUARTO. El personal, los recursos y asuntos pendientes que pertenecen a la Oficina Estatal de atención a Coahuilenses en el Extranjero, así como su asignación presupuestal, pasarán a formar parte del Instituto de Atención a Migrantes del Estado de Coahuila, para dar continuidad a la implementación y ejecución de los programas existentes.

QUINTO. La Junta Directiva deberá expedir el Reglamento Interior del Instituto, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Saltillo, Coahuila a 07 de Noviembre de 2006

Dip. Alfredo Garza Castillo

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Dip. Refugio Sandoval Rodríguez

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke, para dar primera lectura de una iniciativa de decreto para reformar los artículos 494, 497 y 500 bis del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que presenta conjuntamente con la Diputada Julieta López Fuentes y el Diputado Francisco Javier Z'Cruz Sánchez, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

LA SUSCRITAS DIPUTADAS JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE Y JULIETA LÓPEZ FUENTES Y EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER Z' CRUZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA Y MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JESÚS REYES HEROLES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 494, 497 Y 500 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS OTORGAN LOS ARTÍCULOS 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 49 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSTENTADA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al margen de la legislación de un país determinado, la experiencia jurídica enseña que por adopción suele entenderse aquel acto o negocio de derecho privado, por virtud del cual entre adoptante o adoptantes y adoptado surgen vínculos jurídicos idénticos, o, al menos, análogos a los que resultan de la procreación entre padres e hijos.

Siendo probablemente una de las instituciones familiares más contingentes, y, en consecuencia, más moldeables por el legislador, está basada, sin embargo, en la naturaleza de las cosas, pues responde, en principio, a la idea de dar un hogar a los menores que de él carecen mientras que se cumple un deseo de paternidad de los matrimonios infértiles.

La adopción es una institución familiar, que a recientes fechas ha experimentado diversas reformas legislativas, en las cuales se ha cuidado siempre el interés superior del menor.

En esa tesitura, quienes promovemos la presente iniciativa, consideramos oportuno realizar algunas modificaciones al Código Civil de Coahuila, en relación a la figura jurídica de adopción, a fin de que exista congruencia en las disposiciones a reformar.

Establecido lo anterior, es dable apuntar que el Artículo 494 del Código Civil de Coahuila dispone que en el caso de que uno de los contrayentes haya adoptado antes de contraer matrimonio, el otro cónyuge podrá adoptar en la misma fecha del matrimonio o con posterioridad; supuesto el anterior que resulta incongruente con la realidad, dada la serie de requisitos que señala el Artículo 493 de la Legislación en comento, que en este caso debe satisfacer el cónyuge que pretende adoptar, lo cual a todas luces tendría que verificarse con posterioridad a la celebración del contrato de matrimonio.

Por su parte el Artículo 497 del Ordenamiento legal propuesto a reforma, establece que para que pueda tener lugar la adopción, debe otorgarse el consentimiento ante la Procuraduría de la Familia o ante

Notario Público, señalando la norma que en este segundo caso, deberá ser ratificado ante la autoridad judicial competente, no obstante que el Notario Público goza de fe pública y que sus actos son realizados de buena fe; motivo por el cual se propone que el consentimiento otorgado ante Notario Público, en los supuestos establecidos en el citado numeral, no requieran de ser ratificados ante la autoridad judicial, dadas las consideraciones anteriores.

Por ultimo, es oportuno señalar que el Artículo 500 bis del Código Civil de Coahuila, determina que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Consejo Técnico de Menores, conocerá de las solicitudes de adopción que se presenten ante el propio organismo, siendo que el Consejo Técnico que debe conocer de estas solicitudes, es el Consejo Técnico de Adopciones y no como erróneamente se dispone que será el de Menores.

Conforme a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta H. Legislatura de Coahuila, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los Artículos 494, 497 y 500 bis, del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 494.- *Los cónyuges pueden adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo. En el caso de que uno de los contrayentes haya adoptado antes de contraer matrimonio, el otro cónyuge **podrá adoptar con posterioridad a la fecha del matrimonio**, al hijo adoptivo de su cónyuge, siempre que se cumpla con lo dispuesto por el artículo anterior. Si no se quiere o no se puede adoptar por no cumplir con los requisitos que establece la ley, el hijo o hijos adoptivos del cónyuge que contrajo matrimonio, vivirán con éste en el domicilio conyugal, aun cuando se oponga el otro cónyuge.*

ARTÍCULO 497.- *Para que la adopción pueda tener lugar deberán consentir en ella, en sus respectivos casos:*

I. El que ejerce la patria potestad sobre el menor que se trate de adoptar.

II. El tutor del que se va a adoptar.

III. Las personas que hayan acogido al que se pretende adoptar y lo traten como a hijo cuando no hubiere quien ejerza la patria potestad sobre él ni tenga tutor.

IV. El Ministerio Público del lugar del domicilio del adoptado, cuando éste no tenga padres conocidos, ni tutor ni persona que ostensiblemente le imparta su protección y lo haya acogido como hijo.

Si el menor que se va a adoptar tiene más de catorce años, también se necesita su consentimiento para la adopción.

El consentimiento otorgado en términos de ley ante la Procuraduría de la Familia o ante Notario Público, previa identificación fehaciente de quien deba otorgarlo, surtirá todos sus efectos legales sin que se requiera su posterior ratificación ante la presencia judicial.

ARTICULO 500 bis.- *El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Consejo Técnico de Adopciones, conocerá de las solicitudes de adopción que se presenten ante el propio organismo en relación con los menores que se encuentren institucionalizados y en aptitud legal de ser adoptados, así como de emitir opinión respecto de las adopciones promovidas ante el Poder Judicial sobre menores no institucionalizados.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 06 de noviembre de 2006

DIP. JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE

DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES.

DIP. FRANCISCO JAVIER Z' CRUZ SÁNCHEZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para dar primera lectura de una iniciativa de decreto para adicionar el capítulo V bis, y los artículos 361 bis, 361 ter y 361 quáter, al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA**

PRESENTE.-

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos conceden los artículos 59 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto al Código Civil de Coahuila, con basen en la siguiente:

Exposición de Motivos

Antecedentes:

En nuestro derecho positivo mexicano no se ha dado mayor auge a la situación de hecho que constituye el concubinato pues al efecto no es considerada aceptadamente como una figura jurídica.

La doctrina civil nos habla de varias posturas del derecho al respecto:

- a) Ignorar en lo absoluto las relaciones que nacen del concubinato, de tal manera que este permanezca al margen de la ley.
- b) Regular exclusivamente las consecuencias del concubinato, en relación con los hijos, sin considerar derechos y obligaciones entre los concubinarios.

- c) Prohibir el concubinato y sancionarlo bien sea desde el punto de vista civil o penal, proponiendo incluso la separación de los concubinos aun por la fuerza.
- d) Reconocer el concubinato y regularlo jurídicamente, para crear una unión de grado inferior a la matrimonial, concediendo derechos y obligaciones a las partes, principalmente la facultad otorgada a la concubina para exigir alimentos y heredar en la sucesión legítima.
- e) Equiparar al concubinato que reúna ciertas condiciones, con el matrimonio, para crear por virtud de la ley o de una decisión judicial, un tipo de unión que consagre los mismos derechos y obligaciones que se conceden a los cónyuges.

Nuestra Sociedad avanza a pasos agigantados, con la transformación de pensamientos y un cambio de cultura tan radical donde la figura básica de la sociedad que es el matrimonio es insuficiente para la regularización de las situaciones de hecho, que consideran al matrimonio como la única forma de unión entre dos personas de distintos sexos y que, con ello se deja a la deriva la figura del concubinato.

Tal vez, el concubinato para muchos sea un tema de innecesaria atención por cuestiones morales y culturales pero que en este momento representa una situación de hecho cada vez más común y que, precisamente por la laguna que existe al respecto, no podemos pasar por alto tan importante fenómeno que requiere la intervención del estado por conducto de este H. Congreso, a fin de que se establezcan reglas sobre las cuales aún y cuando la citada figura no sea lo mas apropiada, se garantice a quienes encuadran en esta hipótesis una serie de derechos y obligaciones que derivan del contrato civil de matrimonio y que, no obstante en esta particularidad no existe legalmente, las obligaciones propias no dejan de observarse entre las parejas que se encuentran unidas bajo este esquema.

El concubinato, según su definición conceptual es la unión de dos personas del sexo opuesto con la finalidad de cohabitar por un tiempo prolongado pero sin encontrarse unidos en matrimonio. Es la situación de hecho en que se encuentran dos personas de distinto sexo que hacen vida marital sin que exista de por medio el solemne contrato de matrimonio. Se trata, pues, de una unión de hecho con caracteres de estabilidad y permanencia.

Así, encontramos con esta revolución cultural de nuestro tiempo que las nuevas generaciones no ven al matrimonio como la única manera de poder hacer vida marital con otra persona, que aunque cuentan con las mismas consideraciones que derivan del matrimonio no están legítimamente establecidas. Esta unión muchas veces se prolonga por lapsos más o menos largos y cuenta con las obligaciones propias del matrimonio, esta situación hace creer en la sociedad que efectivamente se encuentran legalmente unidos por el comportamiento de los concubinos y su posición frente a la sociedad.

Con la propuesta de regulación de la multicitada figura no pretendemos que se promueva dicha unión, pues ello tal vez todavía dependerá de una aceptación basada en criterios moralistas, empero es una realidad que requiere la intervención del estado para su reconocimiento, en beneficio de la sociedad y del orden público.

En este orden de ideas y con base en las consideraciones anteriormente expuestas colegimos:

PRIMERO: Que es menester la incursión de la figura del concubinato en el código sustantivo civil para que la misma se considere como objeto de derechos y obligaciones.

SEGUNDO: Que las personas que se encuentran unidas por mas de dos años bajo la denominación "unión libre o concubinato" sean sujetos de derechos y obligaciones establecidos en la ley.

TERCERO: Que las personas que hacen vida marital sin encontrarse unidas en matrimonio civil no tienen derecho a los bienes que pudieren haber adquirido durante el lapso que durare dicha unión y que, deja a la concubina en un estado de abandono e indefensión al tener como propio este derecho.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Para Quedar Como Sigue.

Capítulo V BIS Del concubinato

Artículo 361 Bis.-

La concubina y el concubinario tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, tengan hijos o que no teniéndolos han vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años.

Artículo 361 Ter.-

La procreación de hijos derivados de la unión concubinaria generara los mismos derechos y obligaciones de los hijos nacidos dentro de matrimonio.

Artículo 361 Quáter.-

En caso de separación, los concubinos que hayan amasado bienes en común podrán solicitar la partición de los mismos, siempre y cuando puedan acreditar mediante los medios probatorios legales su adquisición o que el otro, no hubiere podido allegárselos sin su ayuda.

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"

**GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA"
Saltillo, Coahuila a 06 de Noviembre del 2006**

A t e n t a m e n t e

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván

Es todo, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal para dar segunda lectura a la iniciativa de decreto para reformar los artículos 1, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna, y el de la voz, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Diputado José Luis Alcalá de la Peña,
Presidente de la Mesa Directiva:

La iniciativa de decreto para reformar los artículos 1, 51 y 52 de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que estamos planteando el de la voz, conjuntamente con los Diputados Jorge Antonio Abdala Serna y José Luis Alcalá de la Peña, como integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, ya fue leída y quedó a su disposición en la anterior sesión ordinaria del Pleno, que se celebró el 31 de octubre del año en curso.

Por lo señalado y en atención a lo que dispone en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso, en representación de los autores de dicha iniciativa vengo a solicitar que se dispense el trámite de su segunda lectura, así como que en esta solicitud se someta a votación del Pleno y se proceda a lo que corresponda.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

En virtud de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha solicitud se somete a votación económica mediante el sistema electrónico, pidiéndole al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que informe el resultado de la votación.

Bueno, al Diputado Ignacio Máynez le solicito por favor informe de la votación.

Diputado Vicepresidente José Ignacio Máynez Varela:

Diputado, se informa que son 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Se declara aprobada la solicitud puesta a consideración.

En atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a esta iniciativa para lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Tenemos registradas 2 participaciones, compañero Diputado Juan-Marcos ¿el sentido de su participación?, compañero Luis Gurza. Bien. Adelante compañero.

Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas y Diputados.

Mi intervención en esta tribuna es para hacer una pequeña reflexión sobre la reforma a la Ley de Adquisiciones que hemos presentado.

Actualmente en nuestro estado en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios nos enfrentamos a 3 grandes obstáculos, primero, la imposibilidad jurídica de que las dependencias y entidades de la administración pública puedan contratar con dependencias y entidades de la misma administración pública estatal, federal o municipal. La propuesta de reforma al artículo primero, prevé que las dependencias y entidades queden exceptuadas de la ley para contratar entre ellas.

En segundo lugar, en el artículo 51 de esta ley, el procedimiento invitación restringida exige a las dependencias y entidades que se convoquen a cuando menos 8 personas físicas o jurídicas, lo que en ciertas ocasiones, al no contar en nuestro país con al menos 8 posibles proveedores, además de las contrataciones hechas bajo la modalidad, resulta poco atractiva para los proveedores en virtud de que los montos son realmente bajos, limitando con esto la participación de al menos 8 proveedores.

Cabe destacar en este punto, que tanto la legislación federal como la mayoría de los estados de la República únicamente exigen la invitación a cuando menos 3 proveedores, nuestra ley es la única en todo el país que establece que sean invitados cuando menos 8 proveedores. Con la propuesta de reforma serían solo 3 los invitados al igual que en la ley federal y que en la mayoría de los estados.

Y en el artículo 52 de esta ley, imposibilita a las dependencias y entidades poder llevar a cabo los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, a menos que estos se ajusten a los montos establecidos en el presupuesto de egresos, de manera que si una dependencia o entidad requiere obtener bienes o servicios de manera urgente deberá ajustarse a los 200 mil pesos que prevé el presupuesto de egresos para la adjudicación directa, lo que en muchas ocasiones resulta insuficiente para cumplir con los objetivos de gobierno.

La propuesta de reformar el artículo 52 propone una reducción diferente, permitiendo que las dependencias y entidades bajo su responsabilidad y cumplimiento con los requisitos de la misma ley opten por no llevar a cabo licitaciones públicas sin atender al presupuesto de egresos.

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Adelante compañero Luis Gurza.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Con su permiso, señor Presidente.

Mi intervención en tribuna es para pedir el voto a favor de esta iniciativa de ley que se presenta, más también solicitarle a la Comisión que la dictamine que de ser posible la retenga un poco, ¿Por qué digo la retenga un poco?, porque en estos momentos y desde principios de año, incluso desde la Legislatura anterior Canacintra interesado en regular la Ley de Adquisiciones y fomentar el consumo regional del estado, hay una iniciativa que hemos venido trabajando con la sociedad civil, los Diputados de la región laguna, incluso han participado Diputados de la región norte del estado, y en esta iniciativa se tocan dos de los artículos que proponen, a lo mejor no en el mismo sentido pero si se tocan en la iniciativa que va a promover de manera colegiada Canacintra.

Y por otra parte, que también observe en el artículo primero, la Comisión dictaminadora, que hay ahí ya algunas tesis en esa materia que nombran inconstitucional algunos de los señalamientos, eso por eso nada más, lo preciso a efectos de que la Comisión lo observe y es la segunda tesis, segunda tesis, número 39 del 2002, publicada en la gaceta 15 de abril del 2002 en su página 579, a efectos de que nada más considere esa tesis y no vayamos a caer en alguna contradicción constitucional ante esta tesis.

Eso es lo único y va a favor con esas observaciones por parte de la Fracción de Acción Nacional.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

No habiendo más intervenciones se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Finanzas para efecto de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, a continuación solicito al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna, se sirva dar primera lectura a una iniciativa de decreto que deroga el inciso D, de la sección 3, de la Fracción VII del artículo 7, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Saltillo, Coahuila, a 19 de Octubre de 2006

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PALACIO DEL CONGRESO.**

CIUDAD.-

El patrimonio documental constituye un tesoro cultural para los Coahuilenses. Su conservación es una necesidad imperante para las generaciones presentes y futuras. Contribuir a la conservación del patrimonio documental histórico y actual, es obligación no solo de los que formamos parte de la Administración Pública Estatal, sino es un compromiso que se extiende a todos los ciudadanos, personas físicas y morales, privadas y sociales, involucradas con el quehacer diario de las autoridades.

El Archivo Histórico del Estado de Coahuila resguarda el acervo más importante de la historia documental y gráfica del Estado. Es pieza fundamental para el desarrollo de la Entidad, al ser base de consulta para estudiantes, maestros, historiadores e investigadores y público en general. Por esto, el Archivo Histórico del Estado de Coahuila debe fortalecerse y pasar de ser un simple depositario de documentos a constituir la fuente principal de la riqueza histórica- documental de Coahuila.

Desde su creación, en 1898, el Archivo, bajo las distintas denominaciones que ha recibido, ha estado bajo la guía y responsabilidad de la Secretaría de Gobierno. Sin embargo, en el 2003 el Congreso del Estado aprobó un paquete de iniciativas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Dentro de los documentos aprobados, se encontraban las reformas a la Constitución Local, la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información y la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila. En virtud de esos ordenamientos legales, los recursos humanos, materiales y financieros pasaron a formar parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, la experiencia diaria que presentaba el funcionamiento y manejo de los archivos públicos en el Estado dio la pauta para que el día 29 de Agosto de 2005, ,el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno, con la participación de la entonces Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, se firmara un Convenio de Colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública con el objeto de establecer las bases para que el primero reasumiera las funciones, atribuciones y obligaciones que en materia de archivos públicos le otorgan al mencionado, entre otros, los Artículos Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y Tercero Transitorio de la Ley de Archivos Públicos.

Sin embargo, para que todos estos cambios favorables al patrimonio cultural y documental del Estado surtan efectos, es necesario adecuar las disposiciones constitucionales en relación a las facultades de rectoría en materia de documentación pública que actualmente recaen en el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Las razones que justifican esta Iniciativa de Reforma a la Constitución Local, además de las de carácter legal, son las prácticas, ya que, se ha demostrado que por eficiencia, calidad en el servicio archivístico, en el manejo, conservación y resguardo de los documentos históricos y de interés público, el Archivo General del Estado de Coahuila, es el órgano idóneo para llevar a cabo esta importante misión.

Esta etapa del Archivo que hoy comienza, será regida por una nueva Ley de Archivos Públicos para el Estado de Coahuila, ley que contempla la creación formal del Archivo General del Estado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con sus funciones y atribuciones perfectamente detalladas y que, satisfacen en su totalidad las necesidades actuales de este rubro de la administración pública, así como las demandas de los usuarios del Archivo. Por otro lado, esta nueva ley considera al Ejecutivo del

Estatual, como ente rector en materia de archivos públicos en el Estado, sin perjuicio de las facultades que en materia de acceso a la información pública, le otorgan las disposiciones de la materia al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Así pues, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 59, fracción II; 82, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 16, Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y con fundamento en el Artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su estudio, resolución y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el inciso d), de la sección 3, de la fracción VII del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 7°.
.....
.....
.....

I. a VI.

VII.

1. y 2.

3.

a) al c).

d) **(Derogado)**

e) y f).

4.

5.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Antonio Jacinto Pacheco para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para adicionar la Fracción XX, al artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:

Con el permiso de la mesa directiva.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos conceden los artículos 59 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto a la Constitución Política de la Entidad., con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

México está sufriendo transformaciones de gran envergadura. El proceso de liberalización económica responde a la necesidad de recuperar el crecimiento económico y, con esto, elevar los niveles de vida de los mexicanos. Sin embargo, el acuerdo político institucional se ha mantenido intacto.

Este acuerdo resolvió el problema del desequilibrio político en el México posrevolucionario, y resultó sumamente exitoso en su objetivo de promover el cambio con estabilidad política. Sin embargo, las transformaciones ocurridas en las últimas décadas desbordan las reglas del pacto histórico que las hizo posibles.

El camino hacia formas más complejas de organización tanto económica como social exigen de un desarrollo paralelo en las instituciones políticas; su ausencia pone en peligro el orden político. Es por ello difícil conjugar procesos de cambios profundos con estabilidad política. Durante un largo periodo México ha constituido una excepción. Sin embargo, el acuerdo institucional que permitió por muchos años el cambio con estabilidad, ahora lo obstaculiza y no ofrece ninguna garantía para la convivencia pacífica entre los diferentes actores políticos.

Por ello resulta evidente la necesidad de transformar las estructuras, así como los mecanismos y procedimientos que caracterizan al sistema político. Es necesario reestablecer mecanismos que permitan equilibrios entre las diversas fuerzas sociales, eviten el abuso del poder, y que sean lo suficientemente flexibles para adaptarse a las cambiantes condiciones de la realidad. Para ello es preciso darle forma a un nuevo acuerdo institucional.

El marco institucional que diversas sociedades han desarrollado para evitar los abusos de cualquiera de los componentes del poder y para asegurar una interacción en equilibrio de todos los actores políticos.

Las sociedades contemporáneas que han incorporado mecanismos de pesos y contrapesos han logrado un equilibrio dinámico que ha permitido a sus sistemas políticos cambiar y adaptarse, sin interrumpir ni obstaculizar su propia dinámica de desarrollo. De ahí la importancia del concepto de pesos y contrapesos para el momento político que vive el país. Aunque este concepto tiene ya una larga tradición en México y la intencionalidad de su aplicación ha estado presente en nuestras constituciones, es necesario rescatarlo y replantearlo.

Mecanismos efectivos de pesos y contrapesos, con equilibrios tanto sociales como constitucionales, no sólo darán respuesta a los problemas de representación y participación del sistema político, sino también a las nuevas relaciones y demandas que la reforma económica está generando, provocando un círculo virtuoso que fortalecerá y asegurará su éxito.

Los elementos para que se establezca en México un sistema moderno de pesos y contrapesos, claro y transparente, eficaz como promotor de estabilidad política y de modernización económica, capaz de establecer procedimientos que fomenten una mayor democratización de la vida política, ya existen. La historia del país está llena de ejemplos de ellos, pero la coyuntura actual requiere del impulso gubernamental para iniciar el proceso y para hacerlos funcionar.

De esta manera será posible que México alcance un equilibrio homeostático de intereses que responda a las actuales demandas de participación y representación de la sociedad y que constituya la base sobre la cual se alcance el éxito en el proceso de modernización del país.

Los gobernadores mexicanos deben razonar que los tiempos han cambiado, que el pueblo ya no soporta la corrupción, el engaño y la mentira, los gobernadores tienen la obligación de justificar sus viajes al extranjero y respectivos gastos. Los Congresos de los Estados deberían autorizar los viajes de los gobernadores para que no se preste a malas interpretaciones, porque algunos gobernadores viajan al extranjero a pasear y con fines diversos a los oficiales, esto sin control legislativo, político ni financiero alguno. Algunos estado ya comienzan a crear las figuras legislativas necesarias para establecer estos contrapesos a los titulares del ejecutivo en las entidades. Demanda que es muy necesaria y justificada con los tiempos modernos, donde palabras como democracia, equilibrio de poderes, certeza, objetividad y transparencia dominan el léxico del debate político nacional; y generan compromisos entre los actores del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Fracción XX al Artículo 84 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, para quedar como sigue:

Artículo 84. Son deberes del Gobernador:

I...XIX

XX.- Pedir autorización al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, para poder ausentarse del estado por más de treinta días.

Dar aviso al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, según la época del calendario legislativo en que ocurra, cuando el periodo de ausencia sea mayor de seis días y menor de treinta.

Pedir autorización al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, cuando deba ausentarse del país por más de 8 días. Cualquiera que sea el motivo. Pero, si se trata de asuntos que tengan que ver con sus funciones, deberá rendir un informe de sus actividades al Congreso del Estado o a la Propia Diputación Permanente, dentro de los diez días hábiles posteriores al día de su regreso a la entidad.

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”
Saltillo, Coahuila a 06 de Noviembre del 2006

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS A. MENDOZA BALDERAS

DIP. JORGE ROSALES SAADE

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. JOSE FCO. CORTES LOZANO

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. SILVIA GARZA GALVAN

DIP. JOSE I. MAYNEZ VARELA

DIP. JESÚS MANUEL PEREZ VALENZUELA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política Local, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Ignacio Máynez Varela para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para reformar los artículos 49, 53, segundo párrafo, 67, Fracciones XX y XL, 73, Fracción VII, 84, Fracción IV, V y X; adición de un segundo párrafo en el artículo 49, con las Fracciones I y II, el segundo y último párrafo del artículo 53; todos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea conjuntamente con la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván y los Diputados Jesús Manuel Pérez Valenzuela y Luis Alberto Mendoza Balderas, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado José Ignacio Máñez Varela:

Con el permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA REGULAR EL INFORME DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

Saltillo Coahuila a Octubre de 2006.

H. Congreso del Estado

Edificio del Congreso

P r e s e n t e.

Iniciativa que presenta el DIPUTADO JOSE IGNACIO MAYNEZ VARELA, conjuntamente con los DIPUTADOS SILVIA GUADALUPE GARZA GALVAN, JESUS MANUEL PEREZ VALENZUELA Y LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "VICENTE FOX QUESADA", en ejercicio de la facultad legislativa *presentamos una iniciativa de Reformas a la Constitución Local para regular el Informe de Gobierno del Ejecutivo del Estado, con base en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe de gobierno es un tema que en los últimos años se discute como parte de la agenda nacional con efectos a nivel estatal. Se habla de que el formato del informe está plenamente rebasado, que la oposición no puede responder un informe que ni siquiera ha tenido la oportunidad de conocer, que es indigno que el titular del Poder Ejecutivo no esté presente cuando la oposición fija su postura, que la sesión, por ende, no responde a la situación actual de nuestra democracia y pluralidad política y que, por tanto, debe reformarse las reglas en que se rinde el informe ante el legislativo.

Si uno revisa los contenidos de opinión pública expresados en los medios, antes y después de rendirse un informe de gobierno en cualquier lugar, sea en el ámbito federal o estatal, se constatará esta idea. No hay líder político, tanto de la oposición como del partido gobernante que señale que, ante todo, deben de comenzar a reformar el formato del informe porque ya no responde a las expectativas de la sociedad

Si esto es así, ¿por qué entonces no se han cambiado las reglas? No hay propuestas, falta voluntad política o no se llegan a los acuerdos con los partidos representativos en el congreso. Es un poco de todo, pues en realidad existen pocas iniciativas que busquen sustituir la forma en que se lleva a cabo la sesión para recibir el informe del ejecutivo y, además, los partidos políticos no se han puesto de acuerdo en este tema por la coyuntura de mantener el status qua cuando se encuentran en el poder

Me parece, en consecuencia, importante comenzar a discutir este tema a través de propuestas que pongan en la mesa de la discusión la mejor forma de regular la rendición del informe de gobierno. Si todos estamos de acuerdo en cambiar el formato que respondió a otro momento político, todos debemos estar de acuerdo en buscar la mejor forma de regular este acto republicano en la situación actual en que vivimos donde prevalece la pluralidad política.

La presente iniciativa pretende abrir formalmente la discusión en el Estado, porque desde hace tiempo la opinión pública también reclama una nueva forma de presentar el informe de gobierno del Gobernador. Pretendemos diseñar en la Constitución Local las reglas mínimas que nos parecen razonables y aceptables en el marco de una democracia en donde la rendición de cuentas se haga de manera permanente y con plena vocación parlamentaria, a fin de que el informe de gobierno se convierta en realidad en un mensaje político del Ejecutivo y en la comparencia constante, cada mes, que deberá realizar para discutir, analizar y evaluar el estado que guarde la administración pública, de cara a la sociedad y con un debate abierto, crítico y responsable.

En efecto, es una propuesta que tiene a elaborar las notas que caracterizan a un régimen presidencial con orientación a un semi-parlamentarismo que lo controle, vigile y evalúe. En los últimos años, la doctrina en México ha puesto el énfasis en proponer que sean los propios estados de la república los que en su régimen local puedan empezar a ensayar algunas fórmulas parlamentarias, propias del sistema europeo, para controlar el modelo que ha hecho del ejecutivo un régimen ya rebasado. En estos regímenes parlamentarios la rendición de cuentas es permanente ante el representante del pueblo. Cada semana el jefe de gobierno debate con la oposición los temas de la agenda política del momento y de los contenidos de la acción pública, a fin de explicar, justificar e informar a la sociedad la situación del gobierno. Es una práctica que fortalece a las instituciones, pues por un lado, el ejecutivo está en la mira continua del parlamento y la oposición tiene que estar preparada para evaluar los resultados de la gestión del gobierno. Unos y otros se tienen, por tanto, que preparar en forma profesional para debatir de cara a la sociedad la situación de los actos de gobierno, lo cual permite un círculo virtuoso de control y de información en beneficio de una sociedad abierta y democrática.

Pues bien, el informe de gobierno en México está rebasado. Su razón se explica en el régimen presidencial que prevaleció en el siglo XX. No había otra directriz que la del presidente, no había otro momento espectacular para conocer de la situación del país que el día del informe, no había, en suma, otro espacio para dialogar con los representantes del pueblo que el informe de gobierno.

Muchos recordamos, incluso los propios priístas lo reconocen, que la tradición presidencial en el México contemporáneo, generó que el día del informe se convirtiera en el día en el que el presidente enseñaba, si los tenía, sus mejores dotes como orador y los legisladores nada más lo escuchaban. Eran horas y horas de un discurso político, de cifras sin sentido, de mensajes retóricos y de un *impasse* legislativo que hacía irrelevante ese acto republicano de rendición de cuentas. Este formato la sociedad actual no lo acepta y, por ende, se tiene que modificar, más cuando esos ritos reverenciales a la figura presidencial se reproducían con peores costumbres en los estados, tan solo habría que recordar que en el sexenio pasado el informe de gobierno se rendía como un acto en donde el gobernador era el único protagonista del evento, lo cual indignaba al congreso, a sus instituciones y al pueblo. Existieron informes, incluso, en donde la posición crítica de un partido de oposición era abucheada por la audiencia, cuando justamente el acto del informe se trata de conocer la postura de una fuerza política que debía ser escuchada, por más incómoda que fuera. A nivel nacional, lo hemos visto todos, los informes cada vez más son actos infuncionales, en donde las interpelaciones de la oposición y ahora la toma de la tribuna hace imposible el diálogo entre la figura del ejecutivo con el congreso, todo lo cual se debe en mucho por el formato rebasado que no permite la libre discusión de las ideas.

Por lo tanto, el contexto actual obliga a ser más respetuosos de las instituciones. Es más hace algunos días el gobernador actual declaró ante los medios que él no estaba de acuerdo con ese tipo de ritos y que proponía cambiar el formato para comparecer en el Congreso del Estado y allí enviar un mensaje político para definir el rumbo de la política pública en nuestra entidad. En eso estamos de acuerdo y esta propuesta, en primer lugar, va en ese sentido, a fin de que el informe implique que el Ejecutivo comparezca a la sede del Congreso del Estado y en esa tribuna exprese un mensaje político de su gobierno. En lo que estamos en desacuerdo, es nuevamente en hacer del informe un acto de campaña y de imagen para el gobernante. Pues el gobernador señaló a los medios que después él se reuniría con su clase política, para ser aplaudido y vanagloriado por una audiencia afín a él como señala la crítica de la opinión pública. Eso es lo que se tiene que acabar por respeto a nuestras instituciones y porque se propone sustituir esas verbenas proselitistas y de culto a la imagen con la obligación permanente del Ejecutivo de comparecer al Congreso para discutir la agenda estatal. Pues además de ello, la costumbre política revela un gasto excesivo en la difusión de la imagen del político que es el gobernador, lo cual se acentúa en los días posteriores al informe con mensajes sin contenido, con lo cual resulta todo un gasto irracional y absurdo para únicamente posicionar la imagen de un gobernante, en lugar de informar realmente a la ciudadanía sobre los actos de gobierno. Debemos, pues, rechazar las simulaciones del actual informe y de todo lo que lleva aparejado en esta cultura política ya rebasada.

El informe de gobierno, por definición, es un acto de informar, de dar cuenta de la situación de la administración pública, es decir, se trata de un acto de transparencia informativa. No obstante hay que tener claro que esta idea como único momento que tenía el ciudadano para conocer la información del

gobierno como lo señaló la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también ha sido superada con los nuevos cambios del derecho a la información.

Hoy contamos con una legislación de acceso a la información pública que en realidad hace innecesaria esta obligación. Antes, el informe era el único momento en que la población conocía la información pública, hoy tiene a su alcance un derecho que le permite conocer esa información cuando el quiera, aunque el Ejecutivo no le informe.

Esta situación tiene que valorarse para modificar el formato, porque aunque sea una realidad que el acceso a la información pública en Coahuila está en crisis por la estrategia del gobierno actual por mantener la opacidad, tal como lo ha denunciado la opinión pública en los últimos días, lo cierto es que este nuevo derecho fundamental hace innecesario un solo y único acto de informar, porque ahora se debe informar cada vez que el ciudadano quiere ser informado y siempre que el Estado cumpla cabalmente la información de oficio que conforme a la ley tiene que poner a disposición del público en general.

En efecto, resultaría incluso innecesario que el gobierno haga su informe anual si esa información la sube a la red del Internet y cumple con lo que dispone la legislación vigente. El gobierno le ahorraría al pueblo un gasto excesivo de su dinero para destinarlo mejor a las prioridades sociales.

En tal sentido, resulta mejor que el Ejecutivo comparezca mensualmente ante el congreso para discutir los temas de la agenda y así, efectivamente, tener a disposición de la sociedad la información necesaria para conocer la situación de la administración pública porque las comparencias evaluarían con los diputados ese tipo de cosas en forma continua, abierta y eficaz.

Por todo ello, lo que proponemos aquí es:

1) Establecer la obligación del Ejecutivo de entregar por escrito y en la sede del Congreso, un informe general de la administración pública cuyo contenido se determinará en forma exhaustiva por la Ley Orgánica del Congreso. En ella nada más se expresará un mensaje político del Ejecutivo, la oposición fijará su postura y no habrá otros eventos diferentes para evitar el faranoismo político y el gasto excesivo e inútil.

2) La obligación del Ejecutivo de comparecer en forma mensual ante el Congreso para discutir la agenda estatal, a fin de evaluar la situación actual de las políticas y acciones de gobierno de manera permanente y no una vez al año como ahora se hace en la glosa del informe que es incompleta.

3) La obligación de los Secretarios del ramo y demás funcionarios del Poder Ejecutivo a fin de comparecer ante el Congreso cuantas veces sean requeridos por el congreso, con el objeto de eliminar igualmente los actos protocolarios en que se traduce la glosa del informe y tener un contacto más permanente con las áreas del ejecutivo para evaluar día a día su funcionamiento.

Señores legisladores y legisladoras:

La sociedad reclama resultados y avances. No les interesa reuniones ni eventos faraónicos, mucho menos gastos excesivos para promover la imagen del gobernante. Le importa, a la sociedad, que sus representantes populares en realidad hagan de la política el espacio y el lugar para discutir las mejores soluciones a nuestros problemas. Esa es nuestra obligación y nuestra razón de ser.

Esta iniciativa tiene por objeto cambiar las reglas que han dejado de funcionar y construir las que deben regir nuestra convivencia parlamentaria. Todos están de acuerdo en ello. Basta tener conciencia, voluntad y un poco de dignidad para discutir y, en su caso, aprobar esta reforma que tiene por objeto fortalecer nuestras instituciones democráticas.

Estas reglas, por último, se proponen establecerse a nivel constitucional local por tratarse de temas fundamentales, para luego presentar en su momento la reforma a la Ley Orgánica del Congreso que tendrá por objeto detallar estos temas.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 49, 53, segundo párrafo, 67, fracciones XX y XL, 73, fracción VII, 84, fracción IV, V y X; se ADICIONAN un segundo párrafo del artículo 49 con las fracciones I y II, el segundo y último párrafo del artículo 53; todos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 49. El Gobernador del Estado comparecerá personalmente cada mes del año ante el Congreso del Estado, en Pleno o en sus recesos ante la Diputación Permanente, para discutir la agenda estatal a fin de evaluar los actos de gobierno y su política pública. Igualmente, comparecerá dentro de los primeros quince días del segundo período ordinario de sesiones, a la sede oficial del Congreso del Estado y en sesión solemne presentará un informe por escrito sobre el estado general que guarda la administración pública del Estado.

La Ley Orgánica del Congreso establecerá las formalidades de estos actos a partir de las bases siguientes: .

I. El Ejecutivo no podrá organizar otro u otros eventos sobre su informe de gobierno. En todo caso, pondrá a disposición de la ciudadanía en general toda la información de su informe a través de medios sencillos y accesibles.

II. En la sesión del Congreso en donde el Ejecutivo comparece en forma anual, el titular mismo del Ejecutivo expresará un mensaje breve para definir su postura sobre la situación política del gobierno. Acto seguido, la oposición fijará su posicionamiento que corresponda.

III. La ley establecerá las reglas del debate entre el Ejecutivo con todas las fuerzas políticas, a fin de que se dé en un contexto plural, tolerante y abierto.

IV. El contenido y la programación de la agenda estatal a discutir entre el Ejecutivo y las fuerzas políticas representadas, se establecerá en la ley y conforme a reglas parlamentarias flexibles y adecuadas para propiciar el debate.

Artículo 53. ...

El Pleno del Congreso del Estado, la Diputación Permanente o las Comisiones que correspondan, podrán solicitar por sí mismas la comparencia del Gobernador, de los Secretarios del Ramo, del Procurador General de Justicia del Estado, de los directores generales de las entidades paraestatales o de cualquier funcionario bajo el mando del Ejecutivo, para que informen cuando se discuta una Ley, se estudie cualquier asunto concerniente a sus respectivos ramos, funciones o actividades, o se trate de un asunto de interés para la sociedad.

Igualmente, se podrá solicitar la comparencia de los titulares de los organismos públicos autónomos.

Artículo 67. ... ,

I. a IX. ...

XX.- Nombrar comisiones permanentes y especiales, para el estudio de los proyectos de leyes y decretos, así como para atender asuntos de su competencia y de interés público Estatal y Municipal, en

cuyo caso podrá solicitar por conducto del Pleno, la Diputación Permanente o las comisiones que correspondan, las comparecencias que estime necesarias de cualquier funcionario público del Ejecutivo o de los organismos públicos autónomos, para desahogar la información que resulte necesaria recabar o discutir .

XXI. a XXXIX. ...

XL.- Solicitar informes al Ejecutivo del Estado y al Supremo Tribunal de Justicia sobre asuntos de su competencia, cuando la estime conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones, teniendo la posibilidad de citar a los funcionarios en los términos previstos en el artículo 53 de esta Constitución.

XLI. a XLVIII. ...

Artículo 73. ...

I. a VI. ...

VII. Dictaminar en los asuntos que quedaron pendientes de resolución y dar cuenta con ellos en el siguiente período de sesiones, así como ejercer la facultad prevista en el artículo 53 de esta Constitución.

VIII. ...

Artículo 84. ...

I. a III. ...

IV.- Comparecer cada mes ante el Congreso para discutir la agenda estatal, así como presentar por escrito un informe sobre el estado que guarda la administración pública del Estado en los términos que establece el artículo 49 de esta Constitución.

V.- Rendir los informes que le solicite el Congreso del Estado en los términos de la fracción XL del artículo 67, así como facilitar las comparecencias de su gabinete y demás funcionarios a su mando cuando los requiera el Pleno del Congreso, la Diputación Permanente o las comisiones que correspondan. La falta de comparecencia de un funcionario sin causa que la justifique será motivo para la destitución de su cargo en forma inmediata que hará valer el congreso sin facultad de veto para el Ejecutivo. Si el que no comparece es el Ejecutivo, el mismo tendrá que dimitir a su cargo.

VI. a X. ...

X.- Concurrir al Congreso del Estado o enviar, cuando fuera delegable su representación, al Secretario del Ramo que corresponda o a cualquier funcionario a su mando, en los casos en que se discuta un proyecto de Ley o Decreto o un asunto en donde el Pleno del Congreso, la Diputación Permanente o las comisiones que correspondan, hayan requerido la comparecencia de los mismos.

XI. a XIX.,....

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, les reiteramos la más alta y distinguida de nuestras consideración.

**JOSE IGNACIO MÁYNEZ VARELA
DIPUTADO**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN
DIPUTADA**

**JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
DIPUTADO**

**LUIS ALBERTO MENDOZA BALDERAS
DIPUTADO**

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, se dispone que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna, que se sirva dar lectura a una propuesta que presenta la Junta de Gobierno para la integración de una Comisión plural que se encargará de analizar las propuestas y de formular un dictamen para la designación de dos Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

PROYECTO DE PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS Y FORMULAR UN DICTAMEN PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL CITADO ORGANISMO.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA;

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA:

En la sesión celebrada el 24 de octubre de 2006, se informó al Pleno del Congreso sobre la recepción de un oficio del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se hizo el envío del Dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos de dicho organismo, a efecto de determinar la Lista de Candidatos que aspiran a ocupar el cargo de Consejeros Electorales, para sustituir a dos de los actuales titulares que concluirán sus funciones el 30 de noviembre del presente año.

Al mencionado oficio del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se anexó también la convocatoria expedida para la selección de candidatos a ocupar dichos cargos de Consejeros Electorales, así como los expedientes de cada uno de los candidatos que reunieron los requisitos para participar en este proceso.

Con el envío de dicha documentación, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, dio por cumplido lo que se dispone en la fracción II del Artículo 34 de la Ley del citado organismo electoral.

Según los términos de la fracción III del mismo Artículo 34 del referido ordenamiento, después de cumplirse con lo señalado, corresponde al Congreso del Estado continuar con el desarrollo del proceso para la designación de los Consejeros Electorales que deben nombrarse en esta ocasión.

En este sentido, de los términos del apartado legal antes citado, se infiere que el Congreso del Estado debe formar una Comisión Plural que se encargará de recibir las propuestas que, en base a la lista de candidatos enviada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, presenten los Grupos Parlamentarios para la designación de los consejeros electorales.

Conforme a la misma disposición, a esta Comisión Plural le corresponderá formular y presentar un dictamen al respecto, con la oportunidad que se requiere en este caso.

En virtud de lo expuesto y con apoyo en lo que se dispone en los Artículos 88, fracción II, 92, fracción I, y 93 de la Ley Orgánica del Congreso, la Junta de Gobierno determinó someter a consideración y aprobación del Pleno del Congreso, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado acuerda integrar una Comisión Plural que se encargará de recibir las propuestas, así como de formular y presentar un dictamen al Pleno del propio Congreso, para la designación de dos Consejeros Electorales, que deben incorporarse al Consejo General del mencionado organismo electoral, a partir del día 1º de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Plural a que se refiere este acuerdo, se integrará con los Diputados que forman la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ampliada para dar participación al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, al Diputado del Partido Verde Ecologista de México, así como a dos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quedando en la siguiente forma:

Dip. Francisco Saracho Navarro.	Coordinador.
DIP. Román Alberto Cepeda González.	Secretario.
Dip. Juan Alejandro de Luna González.	
Dip. Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez.	
Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone.	
Dip. José Ignacio Máynez Varela.	
Dip. Jesús Manuel Pérez Valenzuela.	
Dip. Virgilio Maltos Long.	
Dip. Lorenzo Dávila Hernández.	
Dip. Alfredo Garza Castillo	
Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez	
Dip. Francisco Javier Z' Cruz Sánchez	
Dip. Julián Montoya de la Fuente	

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Plural acordará lo que estime necesario y procedente para el debido cumplimiento de su encargo y actuará observando las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso que regulan el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras Ordinarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Cada Grupo Parlamentario de la Quincuagésima Séptima Legislatura, presentará a la Comisión Plural una sola propuesta, que deberá consignar el nombre de tres de los candidatos considerados en la lista enviada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para la designación de los Consejeros Electorales a que se refiere el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- Para el efecto anteriormente señalado, la Comisión Plural proporcionará a los Grupos Parlamentarios la lista de candidatos enviada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como los expedientes curriculares de aquellos candidatos en los que se tenga interés, conforme a las solicitudes que se presenten para este efecto.

ARTÍCULO SEXTO.- El dictamen que debe formular la Comisión Plural para la designación de los Consejeros Electorales, se presentará con la debida oportunidad al Pleno del Congreso, a efecto de que los ciudadanos nombrados para ocupar dichos cargos, puedan iniciar sus funciones a partir del día 1º de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Al hacerse la designación de los Consejeros Electorales, se dará por concluido el funcionamiento de la Comisión.

Sala de Juntas de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los seis días del mes de noviembre de 2006.

**DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DAVILA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
“JESÚS REYES HEROLES” DEL P.R.I.**

**DIP. JOSE ANTONIO JACINTO PACHECO.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
“VICENTE FOX QUESADA” DEL P.A.N.**

**DIP. LORENZO DAVILA HERNÁNDEZ.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
“GENERAL FELIPE ANGELES” DEL P.R.D.**

**DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
“IGNACIO ZARAGOZA” DE U.D.C.**

**DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**DIP. VIRGILIO MALTOS LONG.
PARTIDO DEL TRABAJO.**

Es cuanto Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Se pone a consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones procederemos a votar la propuesta que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Jorge Antonio Abdala Serna:

Diputado Presidente, le informo que son 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la propuesta que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados, se concede la palabra al Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles", del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a la proposición con Punto de Acuerdo, sobre "la necesidad que en el nuevo gobierno federal se considere que el titular de la Secretaría de Educación Pública sea un Profesor".

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Pleno del Honorable Congreso del Estado:

La educación en nuestro país es uno de los retos más importantes que tiene el Gobierno Federal al considerar que sólo en el nivel básico, según datos de la misma Secretaría de Educación Pública, se encuentran inscritos más de 25 millones de alumnos para este último período escolar.

Es necesario que el nuevo Gobierno Federal, basado en la experiencia poco exitosa del actual, busque mecanismos efectivos que permitan conformar un Gabinete que se ajuste a las necesidades de nuestro país y que en consecuencia se base en profesionistas con el conocimiento y la experiencia suficiente para desempeñar estos cargos públicos.

El rubro educativo debe ser prioridad para el Gobierno Federal, ya que en él descansa nuestro futuro y prosperidad, representado por los niños y jóvenes que asisten diariamente a las escuelas a lo largo de todo el país.

El acontecer actual indica una falta en el conocimiento de la problemática magisterial, ya que lo que se necesita es un planteamiento directo de los problemas, así como soluciones prácticas a los conflictos, es decir se necesitan interlocutores que permitan entablar una comunicación franca y horizontal por parte del Gobierno. Una muestra clara de lo anterior lo vemos en los diversos conflictos que se han suscitado en algunas entidades del país; mismo que denotan serias deficiencias de comunicación entre los actores involucrados

Aunado a lo anterior y basándose en las estadísticas podemos encontrar que en el área de educación básica es en la que existe un número importante de alumnos y que en consecuencia representan las mayores inquietudes docentes; tan es así que frente a grupo son más de 1 millón de profesores, es por ello que se debe de visualizar este factor para cubrir las necesidades que a mediano y corto plazo se generen.

Es por ello que en este rubro, el educativo, el perfil de su titular dentro de la administración 2006 - 2012 debe ser necesariamente un docente que conozca la problemática que enfrenta el gremio de maestros, sabedor de las necesidades que ellos tienen y un excelente interlocutor. Lo anterior para ser el enlace perfecto entre el Gobierno, educadores, padres de familia y Sindicato.

Se sustenta lo anterior en el hecho que sólo una "persona de casa", es decir aquella que conoce de las necesidades de espacio, materiales y que con el día a día ha desempeñado su noble labor en el salón de clases frente a grupo, es el único que sabe de los requerimientos que el gremio y los alumnos requieren.

No podemos permitir que el ejemplo del Estado de Oaxaca se repita en ninguna otra entidad federativa. No es justo. Es necesario entonces que, nosotros, los legisladores de los estados nos involucremos en la dinámica nacional y aportemos ideas que son necesarias para el desarrollo de nuestro México.

Es por ello compañeras y compañeros Diputados, que en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 49 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila y con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 251, 252 y demás relativos del citado ordenamiento, me permito por este conducto, someter a consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al Presidente Electo, que iniciará sus funciones el próximo primero de diciembre para el período constitucional 2006 - 2012, para que quien ocupe el cargo de Secretario de Educación Pública sea un profesor con experiencia probada en el sector educativo de nuestro país.

SEGUNDO.- Enviar el presente punto de acuerdo a las soberanías de las distintas Legislaturas Estatales de todo el país para que en lo conducente realicen la misma exhortación al Gobierno Federal.

TERCERO.- Turnar a la Comisión de Educación, esta proposición con Punto de acuerdo para su análisis y efectos procedentes.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis

DIP. JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la Proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Educación para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra a la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, "para que la Comisión de Ecología, investigue y evalúe el no avance del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM 083 SEMARNAT 2003 y de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial".

Diputado Silvia Guadalupe Garza Galván:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El crecimiento demográfico, la modificación de las actividades productivas y el incremento en la demanda de los servicios, han rebasado la capacidad del ambiente para asimilar la cantidad de residuos que genera la sociedad; por lo que es necesario contar con sistemas de manejo integral de residuos adecuados con la realidad de cada localidad. Por tal motivo y como parte de la política ambiental que promueve el Gobierno Federal, se pretende a través de la presente Norma Oficial Mexicana (NOM083-SEMARNAT 2003), la cual regula la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que los sitios destinados a la ubicación de tal infraestructura, así como su diseño, construcción, operación, clausura, monitoreo y obras complementarias; se lleven a cabo de acuerdo a los lineamientos técnicos que garanticen la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la protección de la salud pública en general.

ORIGINANDO LA PRINCIPAL FUENTE DE CONTAMINACIÓN A LOS ACUÍFEROS, EL SUELO Y EL PAISAJE

Históricamente el primer problema planteado por los residuos sólidos ha sido el de su eliminación. Por lo que es en este punto donde se han centrado los mayores esfuerzos, aunque su porcentaje en el total de los residuos urbanos sea inferior al 10%, su presencia resulta mas aparente y su proximidad molesta a la población que se concentra en los núcleos urbanos.

A pesar del avance de la tecnología nuestra sociedad no ha sido capaz de encontrar una solución real al problema de la eliminación de los residuos y en la mayoría de las ciudades se utiliza el primitivo método de quitarse de la vista el problema, arrojando los residuos en las afueras de las ciudades, o, bien, ocultarlo, enterrándolos. La circunstancia de que, debido a la concentración de la población y al aumento de los residuos, cada día resultara más difícil y más costoso apartarlos de la vista.

Las formas de vida características de nuestro tiempo, dan lugar a la producción y acumulación de basura. Gran cantidad de productos de uso diario, llega a nuestros hogares, escuelas o lugares de trabajo. Existe una gran variedad de estos productos entre los cuales podemos encontrar latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, etc.

El incremento de la población y el consumo exagerado de objetos innecesarios desechados casi siempre en un periodo corto, acarrea la demanda cada vez mayor de bienes de consumo, muchos de los cuales se presentan envueltos en papel, plástico o cartón; a esto se suma la abundante propaganda y publicidad impresa en papel y repartida en la vía pública y que, casi siempre, es arrojada a la calle. El comercio, las escuelas y otras instituciones tiran diariamente enormes cantidades de papel.

El problema que presentan los residuos sólidos es el de sus posibles efectos sobre el ambiente. Estos a comparación de los residuos líquidos o gaseosos, mantienen una presencia irritante en el lugar donde se depositan y ni el aire ni el agua los dispersan. Por lo que donde se concentren, sino se toman medidas de control adecuadas, constituirán un foco de contaminación del aire, agua, y suelos de carácter permanente e irreversible.

Existen varias ideas de lo que significa el concepto de basura, pero la mayoría de ellas coinciden en que se trata de todos los residuos mezclados que se producen como consecuencia de las actividades humanas, ya sean domésticas, industriales, comerciales o de servicios. También consideramos como basura los objetos de los que nos deshacemos porque dejaron de prestarnos utilidad, tales como: grabadoras, cámaras fotográficas, licuadoras, enseres domésticos y mucho más que, de hecho no son basura, porque podrían ser rehusados, reciclados y/o reducidos, o en el últimos de los casos minimizados.

La Norma Oficial Mexicana NOM-083 SEMARNAT 2003. Que establece las Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

En Coahuila existen 6 rellenos sanitarios y establecidos de manera anterior a la normatividad ambiental, y siendo menester adecuarse la normatividad actual, se exhorta a la SEMARNAC a brindar la información real del cumplimiento de los anteriores. Considerando, que la ley y la normatividad ambiental, pretende que la población actual y las siguientes generaciones cuenten con un medio ambiente capaz de lograr un desarrollo sustentable y proporcionen un ambiente saludable

Quizá sea necesario indicar que existen algunos sitios de disposición final... mal nombrados rellenos sanitarios" no funcionen bajo el marco jurídico ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Que la Comisión de Ecología procure un acercamiento con las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado para informarse acerca de todo lo relacionado con el

caso expuesto en la presente proposición, así como de las causas del no cumplimiento de la NOM-083 y que se informe el estado actual de los sitios de disposición final de residuos en su ámbito municipal y privado, toda vez que la norma en comento pretende regularizar y en su caso clausurar dichos sitios, y una vez que la secretaria proporcione dicha información a la comisión, se informe a esta soberanía.

Segundo.- Que se haga un atento exhorto a la autoridad responsable, para que implementen medidas o controles más eficientes y estrictos, a fin de evitar la contaminación de los mantos freáticos, subsuelo y atmósfera.

Fundamos esta petición en el hecho de que como diputados locales juramos guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, las leyes que de ella emanen, y la Constitución Política de Coahuila. Además de lo previsto en los artículos 49, Fracciones I y IV, 112, Fracción II, 115, Fracción II, 248, 249 y 252 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

A t e n t a m e n t e

Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
Saltillo Coahuila, a los seis días del mes de Noviembre de 2006.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván

Es todo, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra al Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Alfredo Garza Castillo, "para que la Comisión de Finanzas investigue y posteriormente informe el estado que guardan los terrenos ubicados en Nueva Rosita, Coahuila, que fueron comprados a Grupo Industrial Minera México por el Gobierno del Estado, para dar certidumbre jurídica a los poseedores en situación irregular, para el desarrollo habitacional y para la creación de nuevas y mejores fuentes de empleo".

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

Con el objetivo de crear nuevas y más seguras fuentes de empleo, el pasado Gobierno del Estado compró a Grupo Industrial Minera México, en la ciudad de Nueva Rosita, aproximadamente seiscientas hectáreas que en su origen, fue con la finalidad de crear un proyecto industrial que se desarrollaría en la región.

Con el paso del tiempo y ante la desatención, esos terrenos se fueron invadiendo sin ningún control ni mucho menos planeación alguna, lo que ha generado que la fecha se siga con la invasión de dichos terrenos.

El martes doce de abril del dos mil cinco, en el número veintinueve, tomo ciento doce, del Periódico Oficial del Estado, se publicó el decreto No. 354.

En dicho decreto se autorizó al Ejecutivo del Estado para enajenar a título oneroso, los inmuebles compuestos de terrenos y lotes urbanos ubicados en Nueva Rosita y Agujita, Coahuila.

El Artículo Primero de dicho decreto, expresa los Siguiente: "Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene, directamente o, según sea el caso, a través del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila (CERTTURC), o del fideicomiso que para tal efecto constituya la Secretaría de Finanzas del Estado, a título oneroso y fuera de subasta pública, los inmuebles compuestos de terrenos y lotes urbanos ubicados en las poblaciones de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas y Agujita, Municipio de Sabinas, Coahuila, que se describe en este decreto, a favor de:

I.- Las personas físicas y morales que tengan como propósito impulsar el desarrollo inmobiliario en las áreas industriales, comerciales y de servicios, así como en la construcción de viviendas y,

II.- las personas que se encuentren poseyendo de manera irregular, previo los estudios técnicos-informativos correspondientes que determinen las áreas de asentamientos irregulares, las superficies de dichos terrenos y los lotes urbanos que correspondan, a su favor".....

En el artículo Segundo del multicitado decreto reza lo siguiente: "El objeto de la enajenación que se autoriza, es:

I.- Otorgar al Estado una mayor capacidad de generación de empleos permanentes y bien remunerados mediante la atracción de inversiones en la Región Carbonífera

II.- Regularizar la tenencia de la tierra urbana a favor de sus actuales poseedores, en los asentamientos irregulares conocidos como:

- a) Jardín.
- b) Las Torres
- c) Rovirosa
- d) Los Filtros
- e) Ampliación los filtros, de la Ciudad de Nueva Rosita.".....

Las colonias antes mencionadas son las señaladas en el decreto de que se trata, pero aquí es donde nos preocupa que nos se esté dando curso al fin perseguido de origen en la compra del estado de dichos terrenos, ya que a la fecha desconocemos si existe algún proyecto que impulse el desarrollo de la Región Carbonífera.

Así mismo, de las cinco colonias que se estableció se regularizaran, nos preocupa que se sigan invadiendo, ya que el oportunismo del que se han valido líderes ventajistas, está frenando el desarrollo en la región.

Por todo lo antes señalado, es urgente diversificar las actividades en la Región Carbonífera y si se tienen los medios para hacerlo, no perdamos la oportunidad, de como quedó establecido en el decreto aquí citado, buscar nuevas y mejores fuentes de empleos para la región, por lo tanto se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se turne el presente a la Comisión de Finanzas de este H. Congreso a fin de que se investigue todo lo relacionado con estado que guardan los terrenos comprados por el gobierno del estado, que extensión de ella ha sido invadida, si se ha regularizado, que área queda libre, y si hay algún proyecto definido para esa región y en específico en esos terrenos adquiridos por el gobierno.

Segundo.- Que la misma Comisión de Finanzas investigue si se ha conformado el fideicomiso del que habla el decreto descrito en el cuerpo del presente pronunciamiento, quienes lo integran y de ser posible que esta Comisión se incorpore dicho fideicomiso, de existir este.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA A 06 DE NOVIEMBRE DE 2006

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "IGANCIO ZARAGOZA" DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA

DIP. JORGE GUAJARDO GARZA

DIP. ALFEDO GARZA CASTILLO
COORDINADOR

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Congreso, se dispone que la proposición con Punto de Acuerdo que se dio a conocer sea turnada a la Comisión de Finanzas para los efectos procedentes.

A continuación se concede la palabra al Diputado Raúl Xavier González Valdés, para dar lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario "Jesús Reyes Heróles" del Partido Revolucionario Institucional, sobre "disminución en la partida del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) contenida el presupuesto federal de egresos del 2006, ordenada por el Gobierno Federal".

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.

México es un país de tradición federalista desde el origen mismo de su Independencia. Coahuila, inclusive, fue cuna de uno de los más grandes pensadores en la materia como lo fue Miguel Ramos Arizpe, a quien se le ha otorgado el nombre del Padre del Federalismo.

Y no puede ser de otra forma, nuestro Estado ha creído siempre que el federalismo implica una corresponsabilidad entre todos los órdenes de gobierno para la contribución y retribución justa, necesarias para la construcción de una nación libre y soberana.

Bajo esa filosofía nace el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) con el objetivo de fortalecer financieramente a los estados asignando subsidios etiquetados en su uso y destinado esencialmente a fortalecer la infraestructura física y la educación. En efecto, desde el año 2000, las entidades federativas han recibido recursos de este programa, inclusive, en 2003 se creó el Ramo 39 dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación exclusivamente para reconocer estos recursos, que actualmente se han convertido en una importante fuente de ingresos para las haciendas estatales.

Esto dio origen a que, para otorgar certidumbre jurídica y financiera en la disponibilidad de los recursos para los gobiernos estatales, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se estableció que el Ejecutivo federal debe considerar al PAFEF en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por ello, no deja de ser reprobable el hecho de que la Secretaría de Hacienda haya anunciado que cortará los recursos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en un 21 por ciento y más aún lo hace en el último trimestre el año, justo al cierre del ejercicio fiscal.

En efecto, mediante el comunicado 087/2006 de fecha 3 de noviembre del año en curso, el Titular de la Secretaría de Hacienda, manifestó que obligado a cumplir con la ley y a respetar los techos autorizados al gasto público y a su financiamiento, llevó a cabo una disminución al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) por 4,922 millones de pesos.

Esta reducción tuvo su origen, según se conoció en una rueda de prensa, el pasado día 31 de octubre de 2006, en donde el Jefe de la Unidad de Política Presupuestal de la Secretaría de Hacienda Guillermo Bernal, aseguró que esa medida tenía su origen en la aprobación —por el Congreso para el Presupuesto 2006— de un gasto de 26 mil 600 millones de pesos superior a los ingresos federales, en un partida destinada al Instituto Mexicano del Social, lo que obligó al Gobierno a hacer ahorros para poder cumplir.

"Ante una situación de cierre de año en donde nos falta un tramo para cerrar esta brecha, hubo que hacer un recorte al PAFEF, como hubo también, durante el año, recortes en las dependencias y entidades del sector público", señaló el funcionario.

En el comunicado de prensa, el Secretario de Hacienda señaló que si bien se recortó el 21 por ciento de los recursos totales del PAFEF, los estados recibirán este año 57,196 millones de pesos de ingresos extraordinarios por los excedentes petroleros y con ello podrán "asimilar" los menores cursos por dicho programa.

En ese sentido, lo afirmado por el funcionario federal en la rueda de prensa, resulta ser por demás sumamente preocupante.

En efecto, en el caso de Coahuila, los ingresos que se dejarían de percibir ascienden en los primeros cálculos en los 117 millones de pesos.

Ante ello, no se pueden aceptar las afirmaciones simplistas de los funcionarios federales de Hacienda de que dichos recursos podrán "asimilarse" o compensarse con los ingresos extraordinarios por excedentes petroleros, ya que en su esencia ambas partidas observan naturalezas distintas; en tanto el PAFEF corresponde a un principio eminentemente federalista de fortalecimiento a los Estados con rubros muy claramente marcados, los ingresos por excedentes petroleros son, como su nombre lo indica, ingresos adicionales derivados de los sobrepagos que podrían alcanzarse o no, por la venta de petróleo por un precio superior al estimado.

Dicho de otra forma, no se puede castigar a los estados por el hecho de que el petróleo, propiedad de todos los mexicanos, haya aumentado de precio y sus excedentes distribuidos, beneficiando a los Estados. Hacerlo equivale a confundir partidas y romper con el principio de legalidad, pilar de todo ejercicio fiscal responsable y serio.

Por otro lado, es importante señalar que es de explorado derecho que la aplicación de las cantidades aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación por la Cámara de Diputados, en lo referente a los recursos comprendidos en el PAFEF es de estricta aplicación y no puede ser modificado al arbitrio del Ejecutivo. En efecto, esta asignación no fue otorgada por el Ejecutivo Federal sino por ese órgano legislativo federal y, por tanto, el primero carece de atribuciones para hacerle modificaciones y menos de la forma aquí señalada.

En efecto, el comunicado oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al momento de tratar de fundamentar legalmente la disminución del PAFEF cita diversos artículos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalando en especial el artículo 79 y manifestado literalmente lo siguiente: El artículo 25 de dicha Ley —ahora abrogada y sustituida por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Nueva Ley de Presupuesto)- faculta al Ejecutivo a hacer las adecuaciones necesarias al Presupuesto para ceñirse al techo de gasto aprobado y en ausencia de fuentes alternas de financiamiento. La Nueva Ley de Presupuesto —que entró en vigor el 1 de abril 2006- retoma esta atribución en el artículo 57. En su artículo 79 faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar la forma y términos en que se otorgan los subsidios a las entidades federativas. En términos del artículo 15 del Decreto PEF 2006, y 85 de la Nueva Ley de Presupuesto, los recursos del PAFEF tienen la naturaleza de subsidios. Con fundamento en lo anterior la Secretaría determinó una reducción del subsidio que se canaliza a través del PAFEF.

Ahora bien, al estudiar La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria encontramos en relación al artículo 57, que el mismo refiere la posibilidad de hacer adecuaciones al presupuesto, como se lee a continuación:

Artículo 57.- Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo y los artículos 19, 20 y 21 de esta Ley.

Hasta este punto es correcto lo señalado por la dependencia al manifestar que se pueden hacer adecuaciones, cuando los ingresos no correspondan a los egresos, conforme las reglas que señalan en los artículos 19 al 21, situación a la que nos referiremos más adelante.

Ahora bien, si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atiende a los supuestos de ajuste del presupuesto que contempla en el artículo 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que ya citamos, podríamos empezar por revisar el artículo 21 de la misma ley, único artículo relativo a la disminución de las partidas presupuestarias, donde se precisan los casos en que puede disminuirse el presupuesto, y del cual nos permitimos transcribir lo dispuesto en el primer párrafo del mencionado artículo:

Artículo 21.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

Como vemos el supuesto legal es que exista una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos. En ese sentido, nos permitimos transcribir una parte del documento INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA, Acciones y Resultados al tercer trimestre de 2006, emitido por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Los ingresos del sector público aumentaron 14.0 por ciento en términos reales, reflejo del dinamismo que experimentaron tanto los ingresos petroleros como los no petroleros. Al interior de los ingresos tributarios no petroleros, destacan los incrementos reales de 17.9, 16.9 y 15.6 por ciento en la recaudación de los impuestos a las Importaciones, al Valor Agregado y Sobre la Renta, en ese orden.

Entonces si es cierto que los ingresos tanto petroleros como no petroleros, han registrado aumentos importantes, no se puede actualizar el supuesto en mención y por ende, no debiera proceder recorte alguno.

Por otra parte, atendiendo al fundamento legal que se hace del recorte, se señala en forma parcial y se tergiversa el contenido del artículo 79, donde la dependencia señala que tienen facultades "para determinar la forma y términos en que se otorgan los subsidios a las entidades federativas" omitiendo un punto importante, para lo cual nos permitimos transcribir el artículo en mención:

Artículo 79.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con base en el Presupuesto de Egresos y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 y 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado.

Como podemos apreciar la Secretaría de Hacienda puede determinar la forma y términos en que se invierten los subsidios, pero nunca faculta a la dependencia a disminuirlos o modificarlos a su antojo; lo anterior queda reafirmado cuando en el mismo artículo, obliga a la dependencia que la forma y términos en que deba aplicarse la inversión sean con base en el Presupuesto de Egresos.

Por último, la dependencia hace valer el artículo 15 del Decreto del Presupuesto de Egresos y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que le dan el carácter de subsidio a los recursos del PAFEF, situación que resulta obliga a los estados a rendir cuentas sobre el uso del dinero entregado bajo esa partida, lo cual no es motivo de controversia, recordando que la Federación en el caso de Coahuila, audita puntualmente esos recursos.

Pero más lejos, aún y cuando efectivamente hubiera necesidad de un recorte, el mismo debe sujetarse a reglas muy precisas conforme se regula en el Decreto del Presupuesto de Egresos de 2006, donde se dictan las medidas de previsión para en caso de que disminuyan los ingresos y que por ende no se puedan completar el gasto presupuestado y que transcribimos a continuación, incisos correspondientes al artículo 27 del Decreto en mención:

a) Los ajustes deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

I) El gasto en comunicación social;

II) El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas;

III) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados de las dependencias y entidades a que se refiere el Anexo 1.B. y 1.D. de este Decreto;

IV) Los gastos de difusión, y

V) El gasto no vinculado directamente a la atención de la población.

Como podemos apreciar el Legislativo al aprobar el Decreto en comento, procuro establecer aquellos rubros que en caso de disminución serían los primeros afectados. Ahora bien el artículo 15 del propio Presupuesto de Egresos precisa los rubros en que puede gastarse PAFEP, en donde de entrada cuando menos el 40% va a infraestructura física y el restante es destinado regularmente a educación, cultura, investigación o protección civil por citar algunos.

Como podemos apreciar, en ninguna parte de los recursos asignados al PAFEP se destinan recursos a difusión, comunicación social, y sí en cambio, todos ellos son gastos destinados directamente vinculados a la atención de la población. Aún más, el propio Decreto prohíbe expresamente el empleo de recursos al gasto corriente o de operación, que son los rubros que serían los primeros en reducirse.

Así pues, contrariamente a lo pregonado por el Gobierno Federal de que el desarrollo federalista es su prioridad, podemos apreciar que la realidad es distinta pues los rubros que se afectan con el recorte establecido son aquellos donde se pone en riesgo proyectos sociales de educación, obra pública o infraestructura agrícola.

Por otro lado, además de la ilegalidad manifiesta del recorte, sale a relucir también la falta de previsión presupuestaria del propio Gobierno Federal, porque si es cierto como ellos lo afirman, que se preveía una diferencia por más de 26 mil millones de pesos, debido a supuestos gastos en exceso autorizados por el Poder Legislativo Federal y que no tenían soporte de ingresos, ¿Cómo se explica que de acuerdo a las propias cifras dadas en el documento de la Secretaría de Hacienda denominado INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA, Acciones y resultados al tercer trimestre de 2006, se registren aumentos notables en el gasto programable?.

En efecto en el documento en mención se señala que las erogaciones en servicios personales durante enero-septiembre de 2006 aumentaron 5.4 por ciento debido, principalmente, a la mejoría que tuvieron las erogaciones para atender las funciones de energía y desarrollo social de 6.9 y 3.8 por ciento. En ese mismo párrafo señala que las erogaciones en actividades para cumplir las funciones administrativas y de gobierno aumentaron 0.3 por ciento.

Entonces, si faltaba dinero, ¿Cómo es que se aumentaron erogaciones en servicios personales? Ya que si bien se señala que se destinaron principalmente a funciones de energía y desarrollo social, al utilizar la palabra "principalmente", quiere decir que también existieron aumentos en otros rubros que podrían ser no prioritarios, quedando pendiente de estimar si eran realmente indispensables. Por otro lado, y aunque

pudiera parecer marginal el 0.3% de aumento en las funciones administrativas no deja de ser un aumento, producto de una nula utilización racional y austera de los recursos públicos.

Además no deja de llamar la atención que se mencione en el comunicado de prensa oficial que de no hacerse este recorte, "implicaría que el Ejecutivo violara el techo de endeudamiento neto aprobado en el artículo 2 de la Ley de Ingresos." Lo cual no resulta coherente toda vez que el monto autorizado para el endeudamiento para este ejercicio es de 222 mil millones de pesos, cantidad muy superior a los 26 mil 600 millones de pesos de los que Hacienda dice no contar con los recursos para cubrirlos.

De hecho conforme con cifras de la propia Secretaría de Hacienda, al mes de diciembre de 2005, el monto de la deuda interna meta del país era de un billón 183 mil millones de pesos, y al mes de septiembre de un billón 309 mil millones, lo que nos arroja un endeudamiento de 126 mil millones.

Se podrá alegar que dicho endeudamiento se utiliza para diversos propósitos previstos en la propia Ley y que ya se encuentra ejercido, lo que de ser cierto no hace sino poner en evidencia la falta de planeación financiera, ya que de haberse planeado adecuadamente el ejercicio presupuestal sobre la base de un déficit de más de 26 mil millones de pesos ya conocido, se hubieran hecho ajustes con antelación, restringiendo acciones de endeudamiento, a efecto de disponer de techo para endeudarse y cubrir ese faltante; en efecto, dentro de las acciones más importantes en materia de deuda al tercer trimestre, destaca la colocación de Bondes D por un monto de 135 mil 51.4 millones de pesos, destinados al prepago de la deuda externa. ¿Por qué si se tenía el conocimiento de ese sobregiro no se instrumentaron medidas similares como las utilizadas al prepago de la deuda externa?

Por último, el Decreto de Presupuesto de Egresos de 2006 en su artículo 27 Fracción II Inciso b) previene que los recortes al presupuesto que superen los 15 mil millones de pesos, como sería este el caso, deberán de ser informados a la Cámara de Diputados señalando el monto de los recursos programables a reducir, los rubros y las dependencias afectadas con el mismo, obligación que hasta la fecha no ha sido cumplida, como lo demuestra el Punto de Acuerdo aprobado en la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, suscrito por diputados federales del PRI de fecha 31 de octubre de 2006 y al cual se sumaron diputados de todos los partidos políticos, solicitando explicaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el recorte al PAFEF, y exigiendo respeto al Presupuesto de Egresos aprobados.

En resumen, con esta acción de disminuir el gastos del PAFEF consideramos que el Gobierno Federal no cumplió a los principios básicos del Federalismo Fiscal, y lejos de atender con diligencia y cuidado cualquier situación derivada de conflictos entre los ingresos y egresos, ha optado por la vía más fácil que es el recorte hacia programas de infraestructura y educación que son los rubros en los que se destina primordialmente el PAFEF.

Igualmente estamos ciertos de que si había necesidad de disminuir el presupuesto, debió atenderse a lo previsto en la Ley y disminuir en el gobierno federal, los gastos de difusión, imagen y servicios personales en forma sustancial, antes de llegar a afectar los programas más cercanos a la gente, que son los que cubre el PAFEF.

En ese mismo sentido es de destacar la responsabilidad de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público al no efectuar una adecuada planeación financiera y no realizar los ajustes correspondientes, sino hasta el término del ejercicio cuando ya los gobiernos estatales tienen obras y acciones programadas con esos recursos y que al no contar con ellos, ocasionarán serios retrasos en los programas contra la marginación y la pobreza.

Por último deseamos dejar en claro que este es un justo reclamo que ha sido expresado por legisladores y gobernadores de todos los partidos políticos, y que demuestra que esta es una causa justa, más allá de intereses partidistas o de grupo, y que vela por los principios básicos del federalismo sobre los que está fincada esta nación.

Por lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades que nos otorgan el artículo 49 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 251 y demás relativos del citado ordenamiento, me permito presentar por este conducto, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA DISMINUCIÓN EN LA PARTIDA DEL PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF) CONTENIDA EN EL PRESUPUESTO FEDERAL DE EGRESOS DEL 2006 ORDENADA POR EL GOBIERNO FEDERAL.

Único: Que nos solidarizamos con la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que exhorte en forma enérgica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento a lo aprobado en materia presupuestal en el ejercicio 2006 y que se cumpla en tiempo y forma con las entidades federativas, entregando el 100% de los recursos contemplados en el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas "PAFEF", revocando la disminución a dicho rubro, comunicada recientemente, y que en el caso particular de Coahuila afectaría por un monto de aproximadamente 117 millones de pesos.

Saltillo, Coahuila a 6 de Noviembre de 2006

ATENTAMENTE

Dip. Horacio de Jesús del Bosque Dávila

Dip. Julieta López Fuentes

Dip. Jeanne Margaret Snydelaar Hardwicke

Dip. Gpe. Sergio Reséndiz Boone

Dip. José Luis Alcalá de la Peña

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Alfio Vega de la Peña

Dip. Raúl Xavier González Valdés

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Miguel Ángel Riquelme Solís

Dip. Jorge Antonio Abdala Serna

Dip. Juan Alejandro de Luna González

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Francisco Javier Z´Cruz Sánchez

Dip. Francisco Saracho Navarro

Dip. Leocadio Hernández Torres

Dip. Antonio Juan-Marcos Villarreal

Dip. Román Alberto Cepeda González

Dip. Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en el artículo 252 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

La votación es la siguiente: 31 votos a favor, no habiendo votos en contra ni abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución, por tanto se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, bien, disculpen compañeros, pero es que no aparecía nada, tenemos registrados al compañero Lorenzo Dávila, ¿el sentido de su participación?, al compañero Julián Montoya ¿el sentido de su participación?

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Permítame tantito Diputado. Compañero Montemayor, a favor.

Bien, adelante compañero Diputado Lorenzo.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Gracias compañero Presidente.

Coincidimos plenamente con el Punto de Acuerdo que se encuentra a discusión por dos razones fundamentales.

En primer lugar, porque desde hace varias semanas denunciamos que el gobierno del señor Fox ha incumplido con las obligaciones que le establece el Presupuesto de Egresos de la Federación, de entregar a los estados los recursos asignados. Es inaceptable que el señor Fox y su Secretaría de Hacienda sustraigan ilegalmente los recursos presupuestarios que le corresponden a las entidades de la República.

En segundo lugar, porque como bien se dice en la exposición de motivos, en la página número 8, ultimo párrafo, si había necesidad de reducir el presupuesto, la reducción debió haberse aplicado con cargo a las grandes y desproporcionadas partidas que el señor Fox gastó durante la reciente concluida campaña presidencial.

En efecto, dentro de la cuenta pública federal quedarán consignadas las millonarias partidas presupuestarias aplicadas al gasto de propaganda, imagen y promoción del hada de la candidatura de Felipe Calderón. A estas alturas es innegable que el señor Fox, tal y como lo reconoció la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, intervino ilegalmente en el proceso electoral.

Este gasto desproporcionado e ilegal, será pagado por el pueblo mexicano, pero además en una actitud cínica ahora el señor Fox pretende que los estados de la República paguen los gastos de propaganda utilizados a favor de la candidatura de Felipe Calderón.

Por esas razones, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se manifiesta a favor del Punto de Acuerdo que está a discusión.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, a continuación solicitamos al compañero Diputado Montemayor.

Diputado Jesús María Montemayor Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El 3 de noviembre, el Secretario de Hacienda dio a conocer que se llevó a cabo una disminución al programa de apoyo para el fortalecimiento de las entidades federativas por 4922 millones de pesos, dicho programa surge con el objetivo de fortalecer financieramente a los estados, objetivo que el Presidente no cumplirá como tantos otros.

Históricamente los recursos del PAFEF han sido un gran apoyo para Coahuila, desde su primera aplicación los recursos básicamente se han orientado a obras de infraestructura, alrededor del 60% de los recursos recibidos se han destinado a Desarrollo Social y procuración de justicia, el 40% restante en vialidades urbanas, carreteras, electrificación y desarrollo industrial.

En 2003, los recursos se utilizaron para la liquidación de la deuda directa del estado, el recorte de estos recursos significa un sacrificio económico muy importante para los coahuilenses, esta decisión compañeros, afecta de manera directa no solo a Coahuila sino a todas las entidades federativas en virtud de que estos recursos tienen un destino establecido.

En nuestro estado los recursos del PAFEF se utilizan en infraestructura, preferentemente para gasto en obra pública y equipamiento de la misma en materia de educación, salud, agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento ambiental, electrificación, comunicaciones, transporte y urbanización, así como la infraestructura pública que incentiva a las actividades económicas, el desarrollo rural y el mejoramiento de los sistemas hidro agrícolas de los caminos rurales.

Para Coahuila, el recorte se significa la disminución en dichos recursos por 116 millones 977 mil pesos, un 21 por ciento respecto de los 534.74 millones de pesos que se tenían presupuestados para recibir al cierre del presente ejercicio, quedando en 417.8 millones de pesos.

El rechazo a este recorte se ha originado en prácticamente todos los estados del país, incluyendo entidades como Nuevo León, donde por unanimidad los Diputados aprobaron un punto de acuerdo en contra de dicho recorte y considerando que dicho Congreso es de mayoría panista y el gobierno estatal de filiación priísta, demuestra un claro rechazo a dicha medida, igualmente el jefe de gobierno perredista a mostrado su inconformidad con esta disminución.

Hay que mencionar también la unanimidad con que fue votado un Punto de Acuerdo en la Cámara de Diputados, llamando a Haciendo a respetar lo presupuestado.

Este recorte obedece a un ajuste presupuestal que está realizando el Ejecutivo Federal con motivo de un desbalance que se dio en el presupuesto de egresos federal del 2006, respecto a la ley de ingresos, por 26,572.4 millones de pesos, desajuste que tenemos que sufrir, en este caso todos los mexicanos, ya que este faltante repercute en los servicios básico y en la modernización de los estados y municipios.

Por eso compañeros y compañeras, yo les pido que nos sumemos a esta proposición con Punto de Acuerdo y de esta forma ayudemos a México y a las entidades federativas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:
Compañero Montoya.

Diputado Julián Montoya de la Fuente:
Con su permiso, Diputado Presidente.

Otra vez, otra vez otro duro golpe a los más fregados.

El Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas, el PAFEF, nace en el año 2000 y todo iba sobre rieles y con gran éxito y el 3 de noviembre es tronado con 4922 millones de pesos, ¿Por qué? Y ¿Para qué?

Estos recursos, aquí en Coahuila es bien sabido por todos porque hemos visto de veras el trabajo que se ha realizado con ellos, pues servían para fortalecer la infraestructura en educación, agua potable, drenaje, alcantarillados, saneamiento ambiental, electrificación, comunicaciones y transportes y urbanización.

Están, están en riesgo ya con este recorte los proyectos sociales de educación, obra pública e infraestructura agrícola.

Los casos en que puede disminuirse el presupuesto esta señalados en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 21 establece que en caso de que haya disminución de los ingresos previstos, la Ley de Ingresos se aplicarán las normas disciplinarias presupuestarias, en el informe sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece un incremento de los ingresos en un 14%, por lo tanto no procede recorte alguno.

El gobierno Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con esta decisión de recortar los recursos al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas, resultaron a todas luces reprobados, más aún, porque lo hace en el último trimestre del año, justo al cierre del ejercicio fiscal. El ajuste de 4922 millones de pesos, deja en el desamparo otra vez a millones de familias de pobres que existen en el país.

Injusta, injusta resulta ser la postura del Ejecutivo Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la inoportuna y desafortunada decisión de recortar el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

A Coahuila le significa un recorte, aproximadamente de 117 millones de pesos. Ojalá, ojalá y el Presidente Fox restituya este recurso para que los más desposeídos, los más pobres, los más necesitados continúen recibiendo el apoyo de los gobiernos estatales que les permitan salir de la marginación en que se encuentran.

Resulta importante señalar la falta de congruencia de este gobierno entre el decir y el hacer, el federalismo no fue su prioridad como lo pregonaba, yo hago los mejores votos con la mejor de las intenciones, de veras, porque pronto aparezca Rubén Aguilar, el Vocero de la Presidencia de la

República, a pronunciar no hay recorte al PAFEF, el Presidente quiso decir. Ojala y de veras se realice esto.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, compañeras y compañeros Diputados, tenemos el registro de varios compañeros Diputados, preguntaría al compañero Pérez el sentido de su participación. A favor, permítame por favor.

El compañero Jacinto ¿el sentido de su participación? También tenemos al compañero Máynez ¿el sentido de su participación? Y es lo que aparece en pantalla.

Esta apareciendo el compañero Cortés ¿el sentido de su participación?

Bien. Solicito al compañero Pérez pase a tribuna.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Esta es la segunda ocasión en que me subo a hablar fuerte y drásticamente porque no se respetan los acuerdos, se dijo que se iba a votar a favor y que venía tranquilo y quiero hacer el argumento iniciando por el comentario que dijo un compañero, que estamos maiciados, no, el Gobernador nunca ha ido a inaugurar un Centro Comercial de ninguno de los del PAN, bueno, quizás al de alguno sí, pero de los demás no, entonces hay se ve quien está maiciado y quien no.

Yo les quiero decir compañeros que esta iniciativa la aprobamos porque son recursos que estamos pidiendo para Coahuila. Cuando nos entrevistamos con Vicente Fox fue lo que le pedimos recursos para Coahuila.

Han mencionado varios compañeros que el federalismo, el compañero del PRD decía que Fox se olvidó, que un Tribunal lo dijo que se había excedido por su figura presidencial, pero no se fijan en la viga que tienen ahí en el Distrito Federal, cuando ¿Cuánto se endeudó López Obrador para hacer obras y promover su imagen?, y nunca quiso entrar a esta ley, se endeudaba y todos los mexicanos seguimos pagando esa deuda del Distrito Federal.

Entonces, hay que ver la realidad y que bueno que no fue Presidente de la República, aunque está loquito, dice que es un presidente legítimo, a ver si yo también me nombro presidente de este Congreso legítimo, a ver si me apoyan y nombro mi gabinete y pongo tesorero y pongo los demás.

El compañero Montoya hablaba que del federalismo, se les olvida que de un excedente petrolero Coahuila recibió 1400 millones de pesos, se les recortó nada más 117 millones en este presupuesto, y de los excedentes y de los impuestos recibimos 1400 millones de pesos, que a eso fue la Fracción de Acción Nacional con Vicente Fox a decirle ¿Dónde está el dinero y dinos cuánto va a llegar a Coahuila?, y llegó.

Y no esperemos que venga el que dije, el vocero el Aguilar, a lo mejor viene Humberto Moreira o Rubén Moreira a aclararnos, también su vocero aquí, de lo que pasa en el gobierno del estado.

Yo creo que vamos respetando las figuras si no queremos que le peguemos al Gobernador, ni a su hermano, a su hermano Rubén u otra gente más que está por ahí, vamos respetando esas figuras.

Nosotros no tenemos nada en contra del Gobernador, lo que tratamos de hacer es legislar por el bien de Coahuila, lo que tratamos es de que Coahuila vaya un paso adelante en su estado de derecho y más en el país y no andarle pegando a unas figuras y pegarle a una figura, mejor vamos a decirlo de frente.

Nosotros estamos de acuerdo en este punto que mete el compañero del PRI porque queremos que Coahuila progrese, pero por favor no rompan los acuerdos si no vamos a estar a dimes y diretes y nos estamos desgastando tanto.

Hoy es cuanto.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:
Compañero Jacinto.

Diputado José Antonio Jacinto Pacheco:
Con su permiso, señor Presidente.

Nada más para aclarar algunos comentarios que se han vertido en esta tribuna.

Creo que sin fundamentos, porque si hablamos sobre la resolución que emitió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación al resultado electoral del pasado 2 de julio, fue en razón a que solamente se analizó la impugnación presentada por el PRD que era el que quedó en segundo lugar, por esta razón no fue analizada la impugnación que presentó el Partido Acción Nacional ante la misma autoridad electoral, que de ser así, que de haberse analizado esta impugnación y de haber resultado una sentencia o una resolución por parte de la misma autoridad, tendría que analizar lo que pasó en el gobierno del Distrito Federal en donde el líder, el líder, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal permaneció en campaña más de 5 años y si esto no fue equitativo pues entonces no se que sería otro razonamiento.

Entonces, hay que hacer, hay que ser muy prudentes pues en lo que se dice y al final de cuentas creo yo que esto que trae a colación el Diputado Lorenzo sobre el resultado electoral, creo que es una situación totalmente estéril porque eso ya pasó, ya hubo un ganador de la elección, a lo mejor el Diputado Lorenzo todavía no sabe quien fue, pero fue el Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, quien es el Presidente Electo, legítimo y constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Por cuanto a lo del recurso que se maneja de este programa federal, estamos de acuerdo en apoyar el punto porque son recursos para los coahuilenses y nosotros como representantes populares del estado de Coahuila siempre estaremos a favor de más recursos para Coahuila, más obra pública para Coahuila, mejor trato de la federación para Coahuila, pero de la misma manera en que se piden estos recursos si me gustaría que hubieran sido congruentes los compañeros del Partido Revolucionario Institucional, que cuando el gobierno federal y lo manifestó aquí mi compañero Pérez Valenzuela, anunció un recurso por más de 1400 millones de pesos extraordinarios que derivado de la comparecencia del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, se dejó en claro que no eran 1400 millones de pesos sino que era mucho más, eran cerca de 1900 millones de pesos extraordinarios para Coahuila que van a ser invertidos para la gente de Coahuila y que desde el primer trimestre en que llegó la primera partida de esos recursos extraordinarios, derivados de la eficiencia del gobierno federal en su recaudación y de recursos extraordinarios por el petróleo, en ese momento también comentaron y presentaron un Punto de Acuerdo, los compañeros del Partido Revolucionario Institucional, elogiando la labor del gobierno federal para que como lo vimos y fuimos testigos todos, supiera la ciudadanía por voz de ellos mismos que habían llegado más recursos a Coahuila del gobierno federal.

Con el apoyo a este Punto de Acuerdo tratamos de ser congruentes, y decirles a la federación que revisen su presupuesto de egresos y los programas que tiene para Coahuila, e inclusive en esta misma semana vamos a ir con los Diputados Federales de Coahuila al Congreso de la Unión, para que nos expliquen la reducción de estos 117 millones de pesos y en lo posible lograr, lograr que no se le reduzca nada a Coahuila, pero también en congruencia de lo que estoy diciendo, también estamos obligados a pedirle el Ejecutivo del Estado que en lugar de gastarse el dinero mayoritariamente en publicidad pues también lo aplique de manera mayoritaria a los programas sociales que tiene el propio gobierno del estado.

Sería todo por el momento, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:
Adelante compañero Máynez.

Diputado José Ignacio Máñez Varela:

Con su permiso, señor Presidente.

Con todo respeto, vergüenza les debería de dar tener esta postura con ánimo de golpeteo y sin sentido, es tiempo de unión y de trabajo, de sumar esfuerzos en pro de México y de cada uno de los estados.

La disminución no solo es a Coahuila también hay estado panistas que también se les disminuyó en los recursos presupuestados.

Ya sabemos de todos modos que aquí a Coahuila no le importa tanto que la federación apoye con recursos, prefieren, en el Gobierno de la Gente la confrontación con el gobierno federal sin importarles verdaderamente a Coahuila, únicamente con el ánimo de que al señor Gobernador se le dé un espacio en los medios nacionales, sabiendo que le iba a traer un perjuicio a Coahuila, prefería andar bailando que hacer los proyectos ejecutivos, por señalar un ejemplo, para poder acceder a los recursos federales.

Por favor, pongamos el ejemplo, el ejemplo del estado de Durango, en el cual la federación invirtió 1700 millones de pesos y aquí en Coahuila únicamente 600. Yo me pregunto si esto es una buena política con el gobierno federal y que si en verdad esto le trae beneficios a la ciudadanía de Coahuila.

Yo creo que es tiempo de que tengamos una nueva actitud como Legislatura, como Gobierno del Estado para poder tener los beneficios con el Gobierno Federal. Nos hemos dado cuenta que la confrontación no nos trae beneficios, ni a nosotros ni a la ciudadanía, si en verdad queremos avanzar debemos ir de la mano juntos con la federación.

Es el gobierno federal el encargado de invertir y ya se ha comentado que hay un 10% de recursos que no están etiquetados y que puede, de una manera discrecional, invertirlos en los estados, tengamos una buena relación para que de ese 10% que puede disponer libremente la federación, invierta una buena parte en nuestro estado.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Bien, compañero Cortés. Bien mas sin embargo aparece el compañero Maltos, preguntaría ¿el sentido de su participación? Es a favor. A favor están agotadas todas las participaciones.

Compañero Maltos vuelvo a preguntar ¿el sentido de su participación?

Diputado Virgilio Maltos Long:

Por hechos, compañero.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Por hechos. Adelante.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Yo creo que aquí la cuestión compañeros, hagamos una reflexión, me extraña mucho la actitud de los compañeros de Acción Nacional que están pidiendo, sobre todo a los del PRI, que tengan más hermandad, cuando sabemos de las complicidades que hubo en este proceso electoral.

En este sentido compañeros, no sé en que mundo estemos viviendo, cuando realmente vemos de que el señor Presidente, que si así todavía le podemos llamar, y que yo les pediría a los compañeros de Acción Nacional que al rato se van a avergonzar y que le vayan pensando que nombre le van a poner a su Fracción por la cantidad de corrupción que hay compañeros, yo creo que en este sentido la cuestión de los recursos efectivamente le va a pegar a todos los mexicanos, no es cuestión de uno u otro estado.

Creo que la situación del país esta grave compañeros, y esto es por el despilfarro y el saqueadero que han hecho en el país y esto gracias a Vicente Fox y a Acción Nacional.

No es estar de paleros con el PRI porque esto también ya vivimos la etapa de 70 años compañeros, para que les quede claro, yo creo que en este sentido hagamos un acto de reflexión y no es ni con bailes, ni con bravuconerías que podemos decir.

Como Diputados de aquí de Coahuila vamos ir a ver a los Diputados allá a México para que nos aprueben y que no haya recorte, no se hagan tontos compañeros, en ese sentido creo que tiene que ser con mucho planteamiento a la Cámara de Diputados una revisión a fondo con el Secretario de Hacienda, porque el problema no es a uno u otro estado el recorte, el problema es un problema económico que se viene, sobre todo una recesión en Estados Unidos, nos va a pegar a México sobretodo a los estados que somos fronterizos, nos va a pegar más fuerte la recesión.

En ese sentido compañeros creo que debemos de hacer una reflexión y que en todo caso hagamos un exhorto, un llamado a la Cámara de Diputados para que se haga una revisión al presupuesto que viene compañeros, porque creo que los excedentes compañeros, creo que nos asustaríamos la cantidad de recursos que hubo del excedente y ¿Dónde está ese dinero? Lo estamos viendo a diario a través de los medios.

Y que esto también les quede claro compañeros, en el país creció la pobreza en este ultimo sexenio, ahorita tenemos alrededor de 54 millones de pobreza, no nos hagamos ni tratemos de taponar el sol con un dedo, esto que nos sirva de reflexión compañeros.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Gracias compañero Maltos.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose así mismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome note e informe el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado presidente y compañeros Diputados, el resultado de la votación es la siguiente: 31 votos a favor, no hay votos en contra y no hay abstenciones.

Diputado Presidente José Luis Alcalá de la Peña:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que se debe proceder a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y agotados los Puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las tres con cuarenta minutos del día 7 de noviembre del 2006, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 14 de noviembre del presente año.

Muchas gracias.